



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, martes 3 de marzo de 2020

número 18

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUENTA Pública del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	3
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del 2019 del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	10
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	23
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas por el Partido Político Local denominado Unidos.	33
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, y la modificación al acuerdo IEC/CG/106/2019, respecto a la bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral y la documentación con emblemas de Partidos Políticos.	48
ACUERDO relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente	128

DEAJ/POS/002/2019, promovido por el C. Jorge Valenzuela Hernández, en su carácter de Representante de Redes Ciudadanas de La Laguna, A.C. Benito Juárez en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal en el Distrito V, en Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

ACUERDO relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/003/2019, promovido por el C. Maike Corpus González, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal en el Distrito V, en Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la Ciudad de Torreón, Coahuila. 140

ACUERDO relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificados con el número de expediente DEAJ/POS/004/2019, promovido por el C. Miguel Medrano López en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal en el Distrito V, en Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la Ciudad de Torreón, Coahuila. 152

Presidencia Municipal de Matamoros Coahuila - Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,130,295.79	537,788.44	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,520,479.26	40,728,820.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,502,947.30	6,904,348.83	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	810,388.40	810,388.40	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,125,936.00	1,186,543.93
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	20,788.40	28,788.40	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	10,672,419.89	8,881,313.98	Otros Pasivos a Corto Plazo	307,796.58	249,358.08
			Total de Pasivos Circulantes	33,953,278.84	42,144,522.94
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	181,923,967.17	181,923,967.17	Deuda Pública a Largo Plazo	21,501,196.08	26,299,778.52
Bienes Muebles	42,110,133.43	35,588,096.55	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,173,528.65	3,173,528.65
Activos Intangibles	5,981,341.58	1,579,454.50	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	25,074,884.73	29,383,307.17
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	59,027,963.57	71,527,830.11
Total de Activos No Circulantes	148,995,441.79	138,891,816.22	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	160,057,981.77	147,172,832.18	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	43,063,521.04	43,063,521.88
			Aportaciones	24,688,315.79	24,888,516.79
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	18,375,004.27	18,375,004.27
			Hacienda Pública/Patrimonio General	57,966,377.13	32,561,488.58
			Resultados del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)	25,355,300.05	3,357,358.34
			Resultados de Ejercicios Anteriores	53,658,329.51	58,300,971.17
			Resúmenes	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-21,047,252.43	-21,076,848.53
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	101,829,898.19	75,645,022.64
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	160,957,861.76	147,172,832.17

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información contenida en esta formación en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C. TESORERO MUNICIPAL


C. SINDICO MUNICIPAL


C. CONTRALOR MUNICIPAL


C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros Coahuila Estado de Actividades Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	11,425,077.34	11,133,700.44
Impuestos	6,597,735.34	4,954,159.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	4,180,585.86	5,360,080.86
Productos	11,992.99	181,562.24
Aprovechamientos	634,760.43	637,869.91
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	55,918,939.90	45,260,048.58
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	55,918,939.90	45,260,048.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	22,112.82
Ingresos Financieros	0.00	22,112.82
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Distribución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Distribución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	70,344,017.14	56,415,861.84
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	67,404,141.37	52,449,449.50
Servicios Personales	43,991,329.72	30,150,829.19
Materiales y Suministros	6,673,174.73	8,326,349.06
Servicios Generales	16,730,636.92	5,972,272.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,995,064.87	3,816,337.55
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	765,766.54	872,923.00
Ayudas Sociales	3,229,298.33	2,943,409.47
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fiscomitos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	558,478.49	707,456.74
Intereses de la Deuda Pública	553,399.56	707,295.22
Comisiones de la Deuda Pública	5,078.91	158.52
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Distribución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	27,143,115.97	8,464,361.18
Inversión Pública no Capitalizable	27,143,115.97	8,464,361.18
Total de Gastos y Otras Pérdidas	96,130,809.70	65,137,604.97
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-26,786,793.86	-8,721,743.13

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente información: Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TESORERO MUNICIPAL

C. SINDICO MUNICIPAL

C. CONTRALOR MUNICIPAL

C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros Coahuila Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	45,495,987.52	34,976,859.55
Ingresos	25,678,106.84	18,477,147.21
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derivos	18,265,712.89	13,610,605.68
Productos	36,020.57	181,582.24
Aprovechamientos	3,315,145.22	2,707,524.42
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	243,473,622.15	221,120,570.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	243,473,622.15	221,120,570.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	187,960.73
Ingresos Financieros	0.00	187,960.73
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	288,970,609.67	256,285,390.64
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	198,130,956.95	190,620,266.03
Servicios Personales	132,435,639.02	116,301,426.72
Materiales y Suministros	22,509,974.62	29,219,907.08
Servicios Generales	44,185,143.33	54,306,930.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,121,101.64	12,444,674.55
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,261,862.82	4,078,424.78
Ayudas Sociales	6,859,238.82	8,366,249.77
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analógicos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,625,235.22	2,694,890.45
Intereses de la Deuda Pública	2,585,912.42	2,688,002.05
Comisiones de la Deuda Pública	39,322.80	6,888.40
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	81,738,615.61	37,960,201.27
Inversión Pública no Capitalizable	81,738,615.61	37,960,201.27
Total de Gastos y Otras Pérdidas	283,815,308.62	252,928,032.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	25,355,300.05	3,357,358.34

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TESORERO MUNICIPAL

C. SINDICO MUNICIPAL

C. CONTRALOR MUNICIPAL

C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros Coahuila			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019			
	Origen	Aplicación	
ACTIVO	27,725,913.52		0.00
Activo Circulante	34,037,161.52		0.00
Efectivo y Equivalentes *	30,643,027.74		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,194,133.78		0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00		0.00
Inventarios	0.00		0.00
Almacenes	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
Activo No Circulante	0.00	6,311,248.00	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00		0.00
Bienes Muebles	0.00	5,441,361.31	
Activos Intangibles	0.00	869,886.69	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		0.00
PASIVO	1,060,878.04		0.00
Pasivo Circulante	2,130,025.65	4,209,090.25	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,427,115.00		0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	4,209,090.25	
Pasivo No Circulante	0.00	1,077,156.61	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,077,156.61	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	26,786,783.56	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00		0.00
Donaciones de Capital	0.00		0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	26,786,783.56	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	26,786,783.56	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
Resultado por Posición Monetaria	0.00		0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00		0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de quien suscribe".

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TESORERO MUNICIPAL

C. SINDICO MUNICIPAL

C. CONTRALOR MUNICIPAL

C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros Coahuila Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	79,965,266.82	107,792,254.56
Impuestos	6,597,735.34	4,954,159.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	4,180,568.88	5,360,089.88
Productos	11,982.69	181,582.24
Aprovechamientos	634,780.45	637,868.91
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	58,918,939.80	45,260,048.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	9,621,249.68	51,308,505.54
Aplicación	102,831,412.46	114,809,665.82
Servicios Personales	43,991,329.72	38,150,828.19
Materiales y Suministros	6,873,174.73	5,326,346.06
Servicios Generales	16,739,636.92	5,972,272.25
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	765,766.54	872,928.08
Ayudas Sociales	3,229,298.33	2,643,409.47
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	31,432,206.22	58,843,878.57
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-22,866,145.64	-7,017,411.06
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	104,725.84
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	104,725.84
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	8,311,248.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,441,361.31	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	699,886.69	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-8,311,248.00	104,725.84
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	1,077,155.61	718,103.75
Endeudamiento Neto	1,077,155.61	718,103.75
Interno	1,077,155.61	718,103.75
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	2,742,789.71	2,802,716.10
Servicios de la Deuda	588,478.49	707,456.74
Interno	588,478.49	707,456.74
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,154,311.22	1,795,259.36
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,665,634.10	-1,784,612.35
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-30,843,027.74	-8,697,297.57
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	31,973,323.53	9,235,086.01
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,130,295.79	537,788.44

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TESORERO MUNICIPAL

C. SINDICO MUNICIPAL

C. CONTRALOR MUNICIPAL

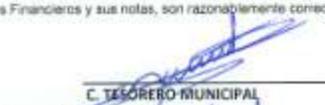
C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros Coahuila					
Estado Analítico del Activo					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	187,763,776.29	168,385,169.62	196,111,083.13	160,057,861.77	-27,725,913.52
<i>Activo Circulante</i>	<i>44,106,581.50</i>	<i>134,930,805.65</i>	<i>168,967,967.16</i>	<i>10,072,419.99</i>	<i>-34,037,161.52</i>
Efectivo y Equivalentes	31,973,323.53	67,737,746.55	98,580,774.29	1,130,295.79	-30,843,027.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,497,081.08	67,193,059.09	70,387,192.87	8,302,947.30	-3,194,133.78
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	610,388.49	0.00	0.00	610,388.49	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	29,788.40	0.00	0.00	29,788.40	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Activo No Circulante</i>	<i>143,674,193.79</i>	<i>33,454,363.97</i>	<i>27,143,115.97</i>	<i>149,985,441.79</i>	<i>6,311,248.00</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,923,967.17	27,143,115.97	27,143,115.97	101,923,967.17	0.00
Bienes Muebles	36,658,772.12	5,441,361.31	0.00	42,110,133.43	5,441,361.31
Activos Intangibles	5,081,454.50	689,886.69	0.00	5,951,341.19	869,886.69
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C. TESORERO MUNICIPAL


C. SINDICO MUNICIPAL


C. CONTRALOR MUNICIPAL


C. COMISIONADO EN HACIENDA

Presidencia Municipal de Matamoros Coahuila				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo -				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		1,125,000.00	1,125,000.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		22,978,311.69	21,901,156.08
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos				
	Peso		33,863,781.84	36,001,807.49
Total Deuda y Otros Pasivos			57,967,093.53	59,027,963.57

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C. TESORERO MUNICIPAL


C. SINDICO MUNICIPAL


C. CONTRALOR MUNICIPAL


C. COMISIONADO EN HACIENDA

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	24,081,889.02	30,474,285.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37,854,839.49	108,553,985.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	46,632,358.13	47,307,577.96	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.12	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	156,116.38	156,116.37
Inventarios	646,595.00	142,043.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	71,330,543.27	97,923,908.11	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	38,010,755.87	108,709,801.73
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	24,000,000.00	24,000,000.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	165,106,318.51	158,290,019.25	Deuda Pública a Largo Plazo	26,126,904.50	43,366,287.26
Bienes Muebles	133,569,452.58	106,017,561.12	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	435,000.00	435,000.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	11,742,943.00	11,742,943.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	8,301,837.38	19,794,804.38			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	37,869,848.00	55,109,230.76
Otros Activos no Circulantes	27,529,609.81	19,988,508.39			
Total de Activos No Circulantes	357,002,228.28	330,523,914.14	Total del Pasivo	76,880,603.87	161,819,032.49
Total del Activo	428,332,771.55	428,447,822.25	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	25,475,929.75	25,475,929.75
			Aportaciones	25,475,929.75	25,475,929.75
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	326,976,237.93	241,152,860.81
			Resultados del Ejercicio (Ahora/Desahora)	72,302,426.90	51,167,880.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	522,952,019.94	468,676,627.47
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-269,328,208.91	-279,891,847.55
			Errores e Ineficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	352,482,167.66	266,628,789.76
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	428,332,771.55	428,447,822.25

Nota de Gestión Administrativa 17

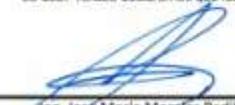
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17, la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

 Ing. José María Morales Padilla Presidente Municipal	 Ing. Jorge Emilio Soto Duarte Tesorero
 Lic. Carlos Alberto Rodríguez Alcántar Primer Regidor	 C.P. José Francisco Aguine Vázquez Contralor

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	81,503,396.05	36,687,668.80
Impuestos	33,635,314.85	24,369,361.93
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	196,081.36	135,807.72
Derechos	15,229,862.75	9,371,926.55
Productos	1,394,285.54	1,443,135.06
Aprovechamientos	1,047,851.75	1,367,435.24
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	65,887,093.93	71,062,990.85
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,827,093.93	71,062,990.85
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,000.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	117,390,489.98	107,750,657.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	87,013,210.33	83,834,142.53
Servicios Personales	37,108,223.19	35,185,465.98
Materiales y Suministros	15,282,353.17	13,956,949.40
Servicios Generales	34,622,633.97	34,791,727.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,629,413.78	19,847,419.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	29,488,928.32	11,641,348.69
Ayudas Sociales	19,214,036.12	7,426,469.79
Pensiones y Jubilaciones	616,447.34	662,601.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	310,000.00	117,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	502,239.83	607,058.01
Intereses de la Deuda Pública	502,239.83	607,058.01
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	800,000.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	800,000.00
Inversión Pública	88,996,730.70	21,757,885.10
Inversión Pública no Capitalizable	88,996,730.70	21,757,885.10
Total de Gastos y Otras Pérdidas	226,141,594.64	126,946,505.53
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-108,751,104.66	-19,195,848.18

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



 Ing. José María Morefles Padilla
 Presidente Municipal



 Lic. Carlos Alberto Rodríguez Alcantar
 Primer Regidor



 Ing. Jorge Uriel Soto Duarte
 Tesorero



 C.P. José Francisco Aguirre Vázquez
 Contralor

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	303,602,007.09	220,422,524.32
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	244,799,646.96	167,260,731.96
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	6,043,664.04	5,452,045.49
Productos	39,756,923.12	36,550,007.10
Aprovechamientos	6,672,331.43	5,812,476.27
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,327,438.54	5,347,263.50
	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	259,434,581.92	306,480,075.13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	259,374,581.92	300,480,075.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,000.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	6.00	6.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	563,036,689.01	620,902,699.45
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	284,293,584.05	289,086,730.35
Materiales y Suministros	123,500,874.60	115,074,923.20
Servicios Generales	53,554,419.21	56,288,564.48
	107,238,290.24	117,723,242.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,176,841.48	96,211,662.88
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	600,000.00	2,203,810.00
Subsidios y Subvenciones	69,202,212.61	45,534,670.52
Ayudas Sociales	43,131,269.17	45,561,554.82
Pensiones y Jubilaciones	1,933,359.70	1,894,820.54
Transferencias e Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	310,000.00	117,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	6.00	6.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,217,005.86	2,483,916.94
Intereses de la Deuda Pública	2,217,005.86	2,483,916.94
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	7,240,273.70
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Diminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	7,240,273.70
Inversión Pública	88,996,730.70	75,611,942.58
Inversión Pública no Capitalizable	88,996,730.70	75,611,942.58
Total de Gastos y Otras Pérdidas	490,684,162.11	466,734,719.36
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	72,352,526.90	154,167,980.09

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Ing. José María Morales Padilla
Presidente Municipal

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Ricantar
Ayudante Regidor

Ing. Jorge Uribe Soto Duarte
Tesorero

C.P. José Francisco Aguirre Vázquez
Contralor

MUNICIPIO DE RAMOS ARDIZ					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo	Hacienda Pública / Patrimonio General de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio General del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2018	26,478,829.76				26,478,829.76
Aportaciones	25,475,829.76				25,475,829.76
Directores de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generalizado Neto de 2018		243,306,682.00	181,103,531.86		424,410,213.86
Resultados del Ejercicio (Otros/Devolutivos)		522,852,919.84	181,103,531.36		703,956,451.20
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Modificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-279,044,337.81			-279,044,337.81
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018				0.00	0.00
Resultado por Transferencia				0.00	0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2019	26,478,829.76	243,306,682.00	181,103,531.86	0.00	450,889,143.62
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2019	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Directores de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generalizado Neto de 2019		181,103,531.86	279,137,807.22		460,241,339.08
Resultados del Ejercicio (Otros/Devolutivos)		138,751,134.66	138,751,134.66		277,502,269.32
Resultados de Ejercicios Anteriores		181,103,531.36	181,103,531.36		362,207,062.72
Reservas		0.00			0.00
Modificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			16,717,129.00		16,717,129.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019				0.00	0.00
Resultado por Transferencia				0.00	0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de septiembre de 2019	26,478,829.76	424,410,213.86	460,241,339.08	0.00	911,130,382.70

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 12, se informo: Corrala sobre este Estado de Variación en la Hacienda Pública. Bajo protesta de decir verdad, los datos aquí presentados son verídicos y no han sido modificados en ningún momento.

Ing. José María Martínez Padilla
 Presidente Municipal

Nota de Gestión Administrativa 17
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019

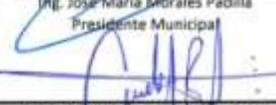
Ing. Jorge González Duarte
 Tesorero

C.P. José Francisco Muñoz Vizcarra
 Contador

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019			
	Origen	Aplicación	
ACTIVO	118,668,363.67		0.00
Activo Circulante	96,910,649.18		0.00
Efectivo y Equivalentes	95,896,473.19		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,254,375.99		0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00		0.00
Inventarios	0.00	240,000.00	
Almacenes	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
Activo No Circulante	21,957,514.49		0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,777,527.33		0.00
Bienes Muebles	0.00	11,221,908.67	
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		0.00
Activos Diferidos	2,800,618.13		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	1,398,722.30	
PASIVO	0.00	20,834,388.01	
Pasivo Circulante	0.00	20,834,388.01	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	17,064,655.94	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	3,749,722.07	
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	98,033,975.68	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00		0.00
Donaciones de Capital	0.00		0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	98,033,975.68	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	108,751,104.66	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Revalúos	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,717,129.00		0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
Resultado por Posición Monetaria	0.00		0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00		0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

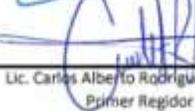
 Ing. José María Morales Padilla Presidente Municipal	 Ing. Jorge Uriel Soto Duarte Tesorero
 Lic. Carlos Alberto Rodríguez Alcantar Primer Regidor	 C.P. José Francisco Aguirre Vázquez Contralor

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	129,361,994.97	155,751,358.41
Impuestos	33,635,314.65	24,369,261.93
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	106,081.36	135,807.72
Derechos	15,229,862.75	9,371,926.55
Productos	1,394,285.54	1,443,135.08
Aprovechamientos	1,047,851.75	1,367,435.24
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicio	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,827,093.93	71,062,990.85
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,000.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	11,971,504.99	48,000,701.05
Aplicación	242,964,621.75	126,387,607.52
Servicios Personales	37,108,223.19	35,185,465.98
Materiales y Suministros	15,282,353.17	13,956,949.40
Servicios Generales	34,622,633.97	34,791,727.15
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	29,488,929.32	11,641,348.69
Ayudas Sociales	19,214,038.12	7,426,469.79
Pensiones y Jubilaciones	616,447.34	662,601.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	310,000.00	117,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	106,321,396.64	22,006,045.10
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-113,602,626.78	29,363,750.89
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	33,179,423.16	2,100,939.63
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,777,527.33	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	1,401,895.83	2,100,939.63
Aplicación	11,221,908.67	38,990,327.40
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	34,186,956.09
Bienes Muebles	11,221,908.67	4,803,371.31
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	21,957,514.49	-36,889,387.77
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	4,251,961.90	4,076,718.27
Servicios de la Deuda	502,239.83	607,956.01
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	3,749,722.07	3,468,662.26
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-4,251,961.90	-4,076,718.27
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-95,896,473.19	-14,122,911.47
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	119,948,062.21	62,076,640.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	24,051,589.02	47,953,728.83

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 Ing. José María Morales Padilla
 Presidente Municipal


 Lic. Carlos Alberto Rodríguez Alcantar
 Primer Regidor


 Ing. Jorge Oriel Soto Duarte
 Tesorero


 C.P. José Francisco Aguirre Vázquez
 Centralista

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE					
Estado Analítico del Activo					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	547,201,135.22	381,706,740.63	500,575,104.30	428,332,771.55	-118,868,363.67
Efectivo y Equivalentes	168,241,392.45	285,925,305.05	382,836,154.23	71,330,543.27	-96,910,849.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	119,948,062.21	167,496,856.57	263,393,329.76	24,051,589.02	-95,896,473.19
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	47,886,735.12	118,188,448.48	119,442,824.47	46,632,359.13	-1,254,375.99
Inventarios	0.12	0.00	0.00	0.12	0.00
Almacenes	406,595.00	240,000.00	0.00	646,595.00	240,000.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	378,959,742.77	95,781,435.58	117,738,950.07	357,002,228.28	-21,957,514.49
Inversiones Financieras a Largo Plazo	24,000,000.00	0.00	0.00	24,000,000.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	196,883,845.84	82,601,315.69	114,378,843.02	165,106,318.51	-31,777,527.33
Bienes Muebles	122,347,553.91	11,221,908.67	0.00	133,569,462.58	11,221,908.67
Activos Intangibles	435,000.00	0.00	0.00	435,000.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	9,152,455.51	559,488.92	3,360,107.05	6,351,837.38	-2,800,618.13
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	26,140,887.51	1,398,722.30	0.00	27,539,609.81	1,398,722.30

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Ing. José María Morales Padilla
Presidente Municipal

Ing. Jorge Uriel Soto Duarte
Tesorero

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Alcantar
Primer Regidor

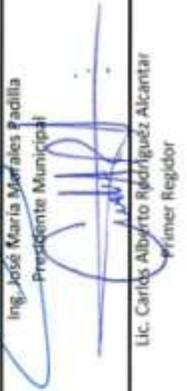
C.P. José Francisco Aguirre Vázquez
Contralor

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			3,905,838.45	156,116.47
Instituciones de Crédito	Peso		949,103.95	0.10
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		2,956,734.50	156,116.37
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			37,869,848.00	37,869,848.00
Instituciones de Crédito	Peso		19,931,183.49	19,931,183.49
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		17,938,664.51	17,938,664.51
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos			54,939,305.43	37,854,639.40
Total Deuda y Otros Pasivos			96,714,991.88	75,880,603.87

Nota de Gestión Administrativa 17.

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 Ing. José María Morales Padilla
 Presidente Municipal


 Lic. Carlos Alberto Rodríguez Alcantar
 Primer Regidor


 Ing. Jorge Ariel Soto Duarte
 Tesorero


 C.P. José Francisco Aguirre Vázquez
 Contralor

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 NOTAS DE DESGLOSE



1140 INVENTARIOS		NOTA SF No 6		
Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Método
11428	PRODUCTOS AGROPECUARIOS "SEMILLAS PARA TODOS"	142,045.00	846,595.00	Costo identificado
TOTAL \$		142,045.00	\$ 846,595.00	

1150 Y 1156 ALMACENES		NOTA SF No 6		
Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Método
TOTAL \$		-	-	

1113 FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS					NOTA SF No 6
Cuenta	Nombre de la cuenta	Tipo	Características	Número F.	
N/A	No contamos con fideicomisos y/o contratos analogos		N/A	N/A	

1214 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL		NOTA SF No 7			
Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Tipo	Empresa
12144	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL (COMPAÑIA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE)	24,000,000.00	24,000,000.00	PARTICIPACION	COMPARA
			-	EMPRESA DE AGUA	
TOTAL \$		24,000,000.00	\$ 24,000,000.00		

1290 S.L. INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROGRESO		NOTA SF No 8			
Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Flujo	ESTADO
1231	TERRENOS	19,979,429.00	19,979,429.00	-	REGULAR
1233	Edificios no habitacionales	89,395,596.48	105,030,138.80	15,634,542.32	REGULAR
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	42,087,789.24	37,656,750.71	4,431,038.53	REGULAR
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	4,387,204.53	-	4,387,204.53	
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	2,440,000.00	2,440,000.00	-	REGULAR
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	17,961,941.61	19,102,184.96	1,140,243.35	REGULAR
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,190,139.33	7,296,889.33	106,760.00	REGULAR
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	470,286.13	470,286.13	-	REGULAR
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	60,782,415.08	85,582,329.80	22,799,914.72	REGULAR
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,193,257.95	2,193,257.95	-	REGULAR
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	18,960,994.26	20,465,957.65	1,504,963.39	REGULAR
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	458,557.36	458,557.36	-	REGULAR
TOTAL \$		266,907,600.37	\$ 296,675,781.09	-\$ 32,368,180.72	

1290 DEPRECIACION Y DETERIORO ACUMULADO DE BIENES		NOTA SF No 8			
Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Flujo	ESTADO
	El municipio de Ramos Arizpe no esta depreciando sus activos				

1290 ACTIVOS INTANGIBLES		NOTA SF No 8			
Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Flujo	ESTADO
12541	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	435,000.00	435,000.00	-	REGULAR
TOTAL \$		435,000.00	\$ 435,000.00	-\$	

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
NOTAS DE DESGLOSE



1203 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES NOTA ESF No 8

Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Flujo	MÉTODO
1272	DERECHOS SOBRE BIENES EN REGIMEN	9,883,217.23	3,169,350.19	-\$ 6,713,867.04	
1273	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO LARGO PLAZO	9,911,587.15	3,182,487.19	-\$ 6,729,099.96	
	TOTAL	\$ 19,794,804.38	\$ 6,351,837.38	-\$ 13,442,967.00	

1300 ESTIMACIONES Y DEBERIDOS NOTA ESF No 10

Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Flujo	
		\$ -	\$ -		
	El municipio no tiene registrado Estimaciones de ningún tipo	\$ -	\$ -		
		\$ -	\$ -		
		\$ -	\$ -		

1300 OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES NOTA ESF No 11

Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Características
12924	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	18,711,509.39	\$ 26,264,609.81	
12926	EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1,275,000.00	1,275,000.00	
	TOTAL	\$ 19,986,509.39	\$ 27,539,609.81	\$ -

2100 y 2120 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NOTA ESF No 12

Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Características
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	281,140.81	145,594.45	
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	25,591,619.90	18,235,161.17	
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	38,448,840.93	5,963,654.63	
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	381,720.04	52,356.84	
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	42,814.44	42,814.44	
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,062,566.13	3,766,299.28	
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	37,744,983.11	11,648,758.88	
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.01	
	TOTAL	\$ 106,553,685.36	\$ 37,854,638.50	

2100 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA NOTA ESF No 13

Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-19	Naturaleza	Características
		0		
2252	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	11,742,943.50	Acreedora	Menos de 90 días
		0		
		0		
	TOTAL	\$ 11,742,943.50		

2100 OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO NOTA ESF No 14

Cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Naturaleza	Características
		0		
		0		
	El municipio no cuenta con registros de pasivos diferidos.	0		
		0		
		0		

INGRESOS DE GESTIÓN (30 TERCER NIVEL) NOTA EA 01

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 NOTAS DE DESGLOSE



Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	31-dic-19	Características
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	21,130,411.18	20,473,000.57	
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	899,046.50	4,366,707.08	
4119	OTROS IMPUESTOS	239,904.25	95,437.00	
4131	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	135,807.72	196,081.36	
4143	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3,439,720.58	3,233,091.28	
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	1.00	20,667.31	
4149	OTROS DERECHOS	5,932,394.97	11,979,144.16	
4151	Productos	1,442,132.06	1,394,389.54	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,367,435.24	1,347,881.75	
Total general:		\$ 36,887,666.50	\$ 51,301,296.05	

NOTA EA 02

Cuenta	Nombre de la cuenta	31-dic-18	06-ene-20	Características
4211	PARTICIPACIONES	33,814,920.00	42,910,000.00	
4212	APORTACIONES	32,248,070.85	22,888,033.87	
4221	Transferencias y Asignaciones		60,000.00	
Total general:		\$ 71,063,990.85	\$ 65,858,033.87	

NOTA EA 03

Cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Naturaleza	Características
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ -	-	
Total general:		\$ -	-	

NOTA EA 04

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	N. GASTO	EXPLICACION
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,325,354.43	5%	
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,928,779.25	4%	
5114	SEGURIDAD SOCIAL	1,145,273.47	1%	
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,708,814.04	6%	
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	874,275.78	0%	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	881,278.00	0%	
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	804,965.88	0%	
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	262,914.51	0%	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,668,162.53	5%	
5127	VESTUARIO, BLANCO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,588,593.72	1%	
5129	herramientas, reparaciones y accesorios menores	451,362.78	0%	
5131	SERVICIOS BÁSICOS	9,025,926.01	4%	
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	790,818.21	0%	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,030,455.50	1%	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	491,684.03	0%	
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,775,814.03	4%	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,818,188.23	2%	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	104,123.67	0%	
5138	SERVICIOS OFICIALES	2,418,643.10	1%	
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,141,200.20	2%	
5231	SUBSIDIOS	29,688,928.32	13%	
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,553,927.86	3%	
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	11,880,110.24	5%	
5251	JUBILACIONES	818,447.34	0%	
5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	810,000.00	0%	
5411	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	502,239.83	0%	
5611	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	88,996,730.70	39%	
TOTAL:		\$ 226,141,594.64	100%	

NOTA EMP 1

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31-dic-18	31-dic-19	MODIFICACION	MOTIVO
811	APORTACIONES	25,475,829.75	25,475,829.75	-	APORTACIONES A CAPITAL

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 NOTAS DE DETALLE



Cuentas de Ingresos Públicos (Ingresos Ordinarios)		2019		2018	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	2019	2018	2019	2018
	REZULTADO DEL EJERCICIO	-18 100 848.00	-108 701 709.00		8.5 TRANSFERE A 2019

Cuentas de Ingresos Públicos (Ingresos Extraordinarios)		2019		2018	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	2019	2018	2019	2018
111100	111001 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA	188 076.50	300 076.10	-177 836.34	
111100	111002 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA	27 702.11	0.00	27 702.11	
111210	112001 - TU CASA 2019	63 033.00	0.00	63 033.00	
111210	112002 - FONDO DE FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS 2019	36 096.37	140 360.07	-114 662.30	
111310	113000 - TOPAM 2017	4 271.54	0.00	4 271.54	
111310	113006 - PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2013	52 237.02	0.00	52 237.02	
111310	113007 - RECURSOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	
111310	113008 - OBRAS	587 707.26	588 903.37	-552 677.84	
111310	113009 - NOMINA BANCOVER	254 030.80	26 484.13	-638 473.70	
111310	113014 - OPERATIVA	3 282 277.79	854 949.94	-8 137 574.20	
111310	113016 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	2 060.70	0.00	2 060.70	
111310	113018 - NOMINA BANC	84 777.00	0.00	84 777.00	
111310	113021 - INFRAESTRUCTURA 2017	85 342.02	0.00	85 342.02	
111310	113027 - FONDO MIERO 2019	372 247.87	0.00	311 247.81	
111310	113030 - FONDO DE INVERSION PUBLICA	82.54	86.83	-8.29	
111310	113031 - OPERATIVA BARRIOS	479 235.50	0.00	479 235.50	
111310	113032 - PARTICIPACIONES 2019	474 225.99	478 477.99	-5 251.57	
111310	113033 - FONDO DE FORTALECIMIENTO 2018	4 375.80	4 730.03	-316.78	
111310	113034 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	32 502.76	0.00	32 502.76	
111310	113036 - NOMINA BARRIOS	542 868.30	618 761.17	-121 256.29	
111310	113038 - FORTALECIMIENTO 2019	486.20	0.00	486.20	
111310	113039 - CO PARTICIPACION FORTALES 2019	14 003.00	0.00	14 003.00	
111310	113039 - FEO MIERO 2019 RENAS PLAZA	24 340.37	0.00	24 340.37	
111310	113040 - FEO MIERO 2019 RENAS ESCUELA	12 299.76	0.00	12 299.76	
111310	113041 - FORTALECIMIENTO FORTALECIMIENTO PARA LA INVERSION	26 402 022.27	0.00	26 402 022.27	
111310	113042 - OF MUNICIPAL BARRIOS	0.00	381 734.10	-381 734.10	
111310	113043 - OF MUNICIPAL OPERATIVA	0.00	102 004.02	-102 004.02	
111310	113044 - PARTICIPACIONES 2019	0.00	8 478 774.82	-8 478 774.82	
111310	113046 - FONDO DE FORTALECIMIENTO 2019	0.00	0.00	0.00	
111310	113046 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2019	0.00	1 374 269.02	-1 374 269.02	
111310	113047 - FONDO MIERO 2019 RENAS PLAZA COL AMALDI	0.00	378 290.72	-378 290.72	
111310	113048 - NOMINA BARRIOS	0.00	40 128.13	-40 128.13	
111310	113050 - MANTENIMIENTO BARRIOS	0.00	388 597.37	-388 597.37	
111310	113051 - FOF APOYOS BARRIOS	0.00	-176.36	176.36	
111310	113052 - FOF CORPORATION S. DE RL. DE C.V.	238 040.00	238 040.00	0.00	
111310	113053 - DEPÓSITOS EN ADMINISTRACION	11 742 343.00	11 742 343.00	0.00	
	TOTAL	30 644 802.12	24 681 390.02	-37 043 187.68	

Cuentas de Ingresos Públicos (Ingresos Extraordinarios)		2019		2018	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	2019	2018	2019	2018
1201	TERRENO	0.00	0.00		
1202	Edificio no habitacionales	-10 254 342.00			
1203	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	36 388 708.27			
1204	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	10 402 364.84			
1205	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00			
1206	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	338 326.40			
1207	MUEBLARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40 888.10			
1208	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00			
1209	Vehiculos y Equipo de Transporte	10 540 718.00			
1210	EQUIPO DE INFORMACION Y COMUNICACION	0.00			
1211	MANGUANA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00			
1212	COLECCIONES OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00			
	TOTAL	46 996 485.31			

Cuentas de Ingresos Públicos (Ingresos Extraordinarios)		2019		2018	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	2019	2018	2019	2018
	Monetización anual de valores Estatales	14 000 000.00		14 000 000.00	
	Monetización de valores de valores que no están en proceso	0.00		0.00	
	Monetización	0.00		0.00	
	Monetización de los devengados	0.00		0.00	
	Monetización en moneda extranjera por devengados	0.00		0.00	
	Monetización en serie de propiedad propia y recuperada	0.00		0.00	
	Monetización en moneda por valores	0.00		0.00	
	Monetización de valores	0.00		0.00	

Bajo protesta de decir verdad declaro que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Sr.

Sr. José María Torres Saldaña
 Sr. Carlos Alberto Rodríguez Cortés



IEC/CG/023/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número 21/2016, aprobó la designación del Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. El día veintinueve (29) de enero del año dos mil veinte (2020), este Organismo Electoral celebró un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones



locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus



deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá la facultad de celebrar los convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales, así como con el Instituto Nacional Electoral, además aquellos de coordinación que se requieran conforme a la distribución de competencias establecidas en el código y demás normatividad aplicable.

SEXTO. Que el artículo 367, numeral 1, incisos b), e) y r), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, faculta a la Secretaría Ejecutiva para actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades del Instituto en materia electoral y las demás que le correspondan, dando cuenta a la presidencia del Consejo General; por lo que en atención a lo anterior, está facultada para proponer el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Que, el día veintinueve (29) de enero del año dos mil veinte (2020), este Organismo Electoral celebró un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cuyo objeto consiste en establecer las bases para el diseño, elaboración y adquisición de urnas electrónicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo General, sea ratificado el Convenio al que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de



Zaragoza; 310, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, inciso c), y 367, numeral 1, incisos b), e) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

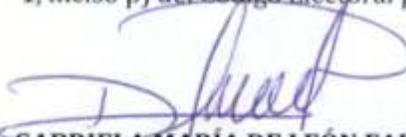
ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), por seis votos a favor de la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías y de las Consejeras y Consejeros Electorales Alejandro González Estrada, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Juan Carlos Cisneros Ruiz; y con el voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza, quien presenta un voto particular, documento que consta de cinco fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



VOTO PARTICULAR
Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de febrero de 2020.

VOTO PARTICULAR que emite el Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza, en relación al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mismo que fue sometido a consideración de este órgano colegiado en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2020. Al cual en lo subsecuente me referiré como el "*Proyecto*".

Con fundamento en los artículo 345 numeral 1 incisos d), e), g), 346 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 38 fracción I del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Coahuila, me permito manifestar las razones por las que no acompaño las consideraciones vertidas en el "*Proyecto*".

Previo a exponer mis motivos de disenso, es preciso señalar que estimo que los convenios de colaboración entre las distintas autoridades electorales, construyen sinergias para el fortalecimiento del estado democrático del país. Sin embargo, el "*Proyecto*" hoy sometido a consideración pretende obligar a la provisión de bienes y servicios tecnológicos en medio de un proceso electoral local, cuyo objeto es la renovación del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. No ha de olvidarse que por primera vez desde la reforma política electoral de 2014 se utilizará la urna electrónica en elecciones vinculantes en nuestro Estado, razón por la cual es necesario que todos los esfuerzos del cuerpo técnico del Instituto se orienten a este fin. Para ello me permito citar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 19 de febrero de 1918, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya última reforma se divulgó en el mismo órgano el 10 de enero de 2020.
- II. El 4 de septiembre de 1974, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila, cuya última reforma se divulgó en el mismo órgano el 13 de junio de 2014.



VOTO PARTICULAR
Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza

- III. El 27 de junio de 1991, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la de Ley de la Propiedad Industrial, cuya última reforma se divulgó el 18 de mayo de mayo de 2018 en el antes citado órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. El 24 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal del Derecho de Autor, cuya última reforma se divulgó el 24 de enero de 2020 en el antes citado órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya última reforma se divulgó el 30 de enero de 2018 en el antes citado órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. El 24 de octubre de 2019, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila, celebraron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral local ordinario 2019-2020, en el estado de Coahuila, para la renovación de los cargos de diputaciones locales cuya jornada electoral será el 7 de junio de 2020, y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

Los motivos y fundamentos, por los cuáles me separo de la mayoría de las y los consejeros electorales, me permito enlistarlas en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. (Desincorporación de bienes muebles). – El Proyecto de Acuerdo motivo de disenso pretende (*Cláusula Tercera – Compromisos*) que el IEC se obligue a entregar al IEPAC (Yucatán) doce prototipos de urnas electrónicas después de haber recibido el pago correspondiente. Sin embargo, debido a que la enajenación de bienes y servicios no forma parte del objeto primordial del Instituto Electoral de Coahuila, la ratificación del Convenio



VOTO PARTICULAR
Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza

en los términos propuestos supone una contravención a la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila y puede suponer causa de responsabilidad administrativa para los servidores públicos del Instituto.

El Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone en su artículo 324, numeral 1, inciso e), que, para la administración de su patrimonio, el Instituto debe observar las disposiciones aplicables a los órganos del gobierno del estado. A falta de un procedimiento interno vigente y sancionado por el Consejo General, para la desincorporación de los bienes muebles del Instituto es aplicable el procedimiento dispuesto en la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila. Por este motivo, resulta contrario a la Ley enajenar las citadas urnas electrónicas sin procedimiento de desincorporación, como lo pretende establecer "el Proyecto".

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, de orden público y de observancia obligatoria para los órganos autónomos estatales, entre otros entes de gobierno, tiene por objeto establecer los criterios que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. En ella, se establece que los bienes muebles inventariables deben registrarse contablemente al momento de su adquisición, como es el caso de los componentes a que se adquieran para la manufactura de dichos prototipos.

Por ello, al momento posterior de entregarlos al IEPAC como contraprestación al pago, deberían ser desincorporados del inventario institucional, garantizando que su asignación se realice mediante procedimiento que garantice las mejores condiciones de enajenación en procedimiento público.

El precio que se pretende pactar, de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada prototipo, el cual incluye soporte técnico por tres años y apoyo en la reparación y/o sustitución de los equipos informáticos, no se ha fijado mediante proceso de subasta pública, investigación de mercado, o dictamen del área técnica competente, razón por la cual no se garantizan los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez estipulados en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, ni garantiza que no se hace un desvío de recursos públicos del IEC hacia otro ente público, puesto que no cuantifica de manera fehaciente el costo de mercado del servicio de



VOTO PARTICULAR
Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza

tres años de garantía por parte del personal técnico del instituto, el valor de mercado del diseño industrial y el código fuente para su funcionamiento, además de los componentes tecnológicos utilizados como insumo y el costo la fabricación y ensamble del prototipo.

SEGUNDA. (Registro contable de los ingresos). - La cantidad de \$456,000.00 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y seis mil 00/100 M.N.) que se pretende recibir como pago mediante transferencia electrónica bancaria de acuerdo con el Anexo Único – apartado IV Forma y Plazo del Pago, constituye un ingreso contable para el Instituto Electoral de Coahuila que no se encuentra previsto en el presupuesto para el ejercicio fiscal en curso. De igual modo, la adquisición de los componentes señalados para la manufactura de las urnas electrónicas a enajenar, no está prevista en el cálculo del capítulo 5000 del presupuesto anual y por ende en el Programa Anual de Adquisiciones.

TERCERA. (Propiedad industrial y derechos de autor).- La *Cláusula Séptima – Reserva de derechos* señala que el IEC “*cuenta con la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, productos, código fuente, diseños y conocimientos técnicos de interés comercial de la información*”. No obstante, en el Informe de Avance de Gestión Financiera por el periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2019, presentado ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el rubro de Estado de Situación Financiera, no se encuentra registrado como Activo Intangible el referido código fuente, ni se cuenta con el registro correspondiente emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) por cuanto atañe al código fuente, ni del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) respecto del diseño industrial del prototipo o cualquier otra invención registrable de urna en comento. Dicha situación dificulta la exigibilidad del tratamiento de propiedad industrial e intelectual referida, e impide la comercialización y protección de los derechos patrimoniales que se aluden. Constituye además la ostentación de un derecho patrimonial, en documento público, que no se tiene formalmente ante la autoridad administrativa competente.

CUARTA. (Soporte técnico).- El compromiso de “*brindar el soporte técnico necesario en caso de requerirse durante el uso de las urnas electrónicas que se elaboren, durante el plazo de tres años*” concurre con el lapso de los procesos electorales locales 2020 (renovación del congreso local), 2021 (renovación de ayuntamientos) y 2023 (renovación de gubernatura y congreso local). No estimo oportuno distraer al cuerpo técnico del Instituto de sus labores sustantivas en el desarrollo de los procesos electorales de la entidad para atender, de manera directa o



VOTO PARTICULAR
Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza

mediante subcontratación, una función accesorio, que incluso se encuentra fuera de lo establecido en el manual de organización, por cuanto supone el mantenimiento de equipos que no serán propiedad del Instituto ni se encuentran en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de las razones anteriormente expuestas y fundadas, emito el presente VOTO PARTICULAR, respecto del "Proyecto" aprobado por la mayoría de las y los consejeros electorales en la sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE



Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.
Consejero Electoral.

C.c.p.- Archivo,
JASE/nmg





IEC/CG/024/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO UNIDOS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas por el Partido Político Local denominado Unidos, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.

- IV. El día treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/054/2016, mediante el cual emitió los Lineamientos sobre las modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña.
- VI. En fecha primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor en dicha fecha.
- VII. Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



- VIII. Que el día catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/163/2018, mediante el cual aprobó, entre otras, la conformación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y el Mtro. Alejandro González Estrada.
- IX. El día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/024/2019, mediante el cual se resolvió la procedencia de la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor, A.C., para constituirse como Partido Político Local bajo la denominación de Unidos, con efectos a partir del primer día del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).
- X. El veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 329, por el que se modifica el numeral 1 del artículo 92; el numeral 1 del artículo 167; los incisos a), b), c) y d) del numeral 1 del artículo 169; el numeral 2 del artículo 179; el numeral 2 del artículo 193 y el inciso cc) del artículo 344, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/074/2019, a través del cual se resolvió la procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los órganos directivos del Partido Político Local denominado Unidos.
- XII. El día trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de la misma fecha signado por la Mtra. Florencia Catalina Maliachi Valdez, en su carácter de representante suplente del Partido Político Local denominado Unidos, mediante el cual comunicó a este Órgano Electoral las diversas modificaciones y adiciones a sus Estatutos.



- XIII. El día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante el oficio IEC/SE/148/2020, se solicitó al Instituto Nacional Electoral expedir la constancia en la que certifique la existencia o la inexistencia de partidos políticos y/o agrupaciones políticas con registro vigente, que cuenten con un emblema similar o semejante al color o colores propuestos por el Partido Político Local denominado Unidos, con motivo de la modificación del artículo 3 de sus Estatutos.
- XIV. En respuesta al oficio IEC/SE/148/2020, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio identificado con la clave INE/DEPPP/DE/DPPF/1761/2020, mediante el cual se remite la certificación sobre la no existencia de partido político nacional, local o agrupación política registrada con un emblema similar al señalado en la propuesta de modificación presentada por el Partido Político Local denominado Unidos.
- XV. El día quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CPPP/005/2020, mediante el cual se resolvió la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas por el Partido Político Local denominado Unidos.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y



referendos, es una función encomendada a un organismo público local electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que, el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con el artículo 24, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad y patrimonio propio, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, siendo únicamente la ciudadanía quien podrá formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, quedando así prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

CUARTO. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto tiene dentro de sus objetivos fundamentales, en el ámbito de su competencia, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

QUINTO. Que, los artículos 333 y 344, incisos a) y o) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que el Consejo General es el órgano de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como resolver sobre el otorgamiento o pérdida de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales.



SEXTO. Que, conforme a los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

SÉPTIMO. Que, el artículo 23, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derecho de los institutos políticos el gozar de las facultades para regular la vida interna y determinar su organización y los procedimientos correspondientes.

Acorde a ello, el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, en consonancia con el artículo 48, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan que los asuntos internos de los partidos políticos comprende el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, siendo asuntos internos de los partidos políticos, entre otros, la elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso podrán hacerse una vez iniciado el proceso electoral.

OCTAVO. Por su parte, el artículo 25, numeral 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, señala como obligación de los institutos políticos comunicar al Instituto o los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político.

Asimismo, refiere el citado artículo que, las modificaciones no surtirán sus efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución debe dictarse en un plazo que no exceda de treinta (30) días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENO. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18, 20, párrafo primero, numerales 3 y 4, 21 y 22 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes



para recibir los recursos y gastos de campaña, en adelante, lineamientos, los partidos políticos estatales deberán comunicar al Instituto las modificaciones que realicen a sus documentos básicos, cumpliendo con los requisitos y presentando los documentos que permitan acreditar que satisfacen los procedimientos estatutarios respectivos, correspondiéndole a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, la revisión y verificación de la documentación proporcionada y, en su caso, la elaboración del proyecto de acuerdo sobre la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.

De lo anterior se desprende que, dadas las atribuciones que la ley concede al Consejo General, este Instituto a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará que las actuaciones de los partidos políticos se ajusten a las disposiciones constitucionales y legales, de tal forma que, las modificaciones a sus documentos básicos sean el resultado de observar sus propias normas estatutarias.

DÉCIMO. En ese sentido, como ha quedado establecido en el antecedente XII del presente acuerdo, el día trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito suscrito por la representante suplente del Partido Político Local denominado Unidos, mediante el cual comunicó a este Órgano Electoral las diversas modificaciones y adiciones a sus Estatutos, anexando para tal efecto los siguientes documentos:

- a) Original del Acta de la Convención de Delegados del partido político Unidos de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mismo que contiene la lista de asistencia y el cuadro comparativo de la propuesta de modificación, documento que consta de ocho (08) fojas por su anverso;
- b) Original del acuerdo identificado con la clave UNIDOS/CD/007/19, de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), que consta de cinco (05) fojas útiles por su anverso;
- c) Acuses que corresponden a la convocatoria de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), suscrita por el presidente del Partido Político Local, dirigida a las y los delegados para participar en la sesión de la



Convención del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), que consta de veintiún (21) fojas útiles por su anverso;

- d) Copia simple de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los delegados que asistieron y participaron en la Convención celebrada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), que consta de veintidós (22) fojas útiles por su anverso; y
- e) Logotipo impreso y en medio digital del emblema propuesto conforme a la descripción correspondiente a la modificación del artículo 3 de sus Estatutos, que consta de una (01) foja útil por su anverso.

Así de la documentación anexa, se desprende que el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Partido Político Local denominado Unidos, de manera previa al inicio del Proceso Electoral Local 2020, celebró la Convención de Delegados, en la cual, se aprobaron las diversas modificaciones a sus documentos básicos.

Por lo tanto, por lo que hace al plazo de los diez (10) días para informar a este Instituto sobre la modificación de sus documentos básicos, se advierte que el mismo comprendió del treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), como se muestra a continuación:

Diciembre 2019						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						29 Convención de Delegados
30	31					
Enero 2020						
		1 Inhábil	2	3	4	5



6	7	8	9	10	11	12
13 Aviso al IEC						

En consecuencia, y tomando en consideración que el aviso correspondiente se llevó a cabo el día trece (13) de enero del año en curso, es evidente que la documentación para su análisis y revisión se remitió dentro del plazo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO PRIMERO. Ahora bien, el artículo 20, numeral 4 de los Lineamientos señala que, en el caso de que el texto de los Estatutos de los partidos políticos locales sea parcialmente modificado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, solo verificará aquellas disposiciones que fueron en su sustancia y sentido modificadas, es decir, no procederá al estudio de los preceptos cuyo contenido se mantenga.

Luego entonces, del Acta de la Convención de Delegados celebrada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se desprende que se aprobó por unanimidad la modificación de los siguientes artículos estatutarios:

Redacción actual	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 3. UNIDOS. Tiene como emblema es un cuadrado color magenta (pantone 220 c), cuyo interior, en la parte superior, tiene un círculo conformado por papeletas color blanco y, en la parte inferior, la palabra UNIDOS, en color blanco.</p>	<p>Artículo 3. UNIDOS tiene como emblema un recuadro cuyo contorno es color magenta (Pantone CMYK Magenta). En su interior está un árbol, cuya copa se encuentra dividida en cuatro partes, La inferior del lado izquierdo es verde (Pantone 7488) y la inferior del lado derecho es naranja (Pantone 137), mientras la superior del lado izquierdo es color morado (Pantone 2425) y la superior del lado derecho es color magenta al igual que el tronco (Pantone CMYK Magenta). En la parte inferior del árbol se encuentra la palabra UNIDOS en color magenta (Pantone CMYK Magenta).</p>



Redacción actual	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 13, fracción IV</p> <p>IV. Remover por mayoría calificada al presidente del Comité Ejecutivo Nacional;</p>	<p>Artículo 13, fracción IV</p> <p>IV. Remover por mayoría calificada al presidente del Comité Ejecutivo Estatal;</p>
<p>Artículo 26</p> <p>XVI. Las demás que se señalen estos estatutos.</p>	<p>Artículo 26</p> <p>XVII. Realizar los trámites necesarios en las instituciones bancarias, de crédito o entidad financiera cuando así lo requiera el partido.</p> <p>XVIII. Designar a las y los representantes ante las autoridades electorales nacionales o estatales.</p> <p>XIX. Las demás que se señalen estos estatutos.</p>

En ese sentido, lo procedente es verificar si las modificaciones a sus documentos básicos se llevaron a cabo de acuerdo al procedimiento estatutario previsto para tal efecto; por lo tanto, del estudio de los documentos que obran en los archivos de este Instituto, a continuación, se transcribe la parte conducente a sus normas estatutarias:

(...)

Artículo 11. *La Convención de Delegados será la máxima autoridad y principal centro decisor del partido, se reunirá periódicamente de manera semestral y se compondrá por delegados, que serán los siguientes:*

- I. *Los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del partido;*
- II. *El titular del Comité Ejecutivo Municipal de cada uno de los municipios del Estado;*
- III. *Veinte (20) delegados designados por el Comité Ejecutivo Estatal, de los cuales el cuarenta (40) por ciento serán de género distinto que durarán un año en su puesto, pudiendo ser reelectos hasta por tres ocasiones.*

Artículo 12. *El quorum en la Convención se constituye al reunirse al menos la mitad más uno de la totalidad de los delegados en la primera citación y con un tercio en la segunda.*

(...)



Artículo 13. *La Convención de Delegados tendrá las siguientes facultades:*

(...)

III. *Modificar los documentos básicos por acuerdo de las dos terceras partes de la Convención;*

(...)

Artículo 26. *El presidente del Comité Ejecutivo Estatal, será el encargado de la conducción diaria del partido y representarlo legal y financieramente, de igual manera tendrá las facultades ejecutivas y de supervisión, Asimismo, tendrá las facultades:*

(...)

II. *Presidir y convocar la Convención de Delegados.*

(...)*

En consecuencia, del análisis de las disposiciones estatutarias en cita, resulta evidente que el procedimiento previsto para la modificación de sus documentos básicos se realiza por acuerdo de las dos terceras partes de la Convención de Delegados, cuyos integrantes son convocados previamente por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

Por lo anterior, de la documentación remitida ante la Oficialía de Partes de este Instituto, se advierte lo siguiente:

- El presidente del Comité Ejecutivo Estatal emitió el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la convocatoria para participar en la sesión de la Convención de Delegados, con el siguiente orden del día:

(...)

- I. *Lista de asistencia y declaración del quorum legal.*
- II. *Propuesta y, en su caso, aprobación del orden del día.*
- III. *Propuesta y, en su caso, aprobación de diversas reformas a los Estatutos de Unidos.*
- IV. *Asuntos Generales.*



V. Clausura

(...)*

- Que, del acta de la sesión de la Convención de Delegados celebrada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se acredita la asistencia y participación de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, así como de dieciséis (16) delegados de un total de veinte (20).

Ahora bien, por lo que respecta a la participación del titular del Comité Ejecutivo Municipal de cada uno de los municipios del Estado, dichos órganos de dirección no han sido nombrados de acuerdo a sus normas estatutarias, al tratarse de un partido político local de reciente creación, hecho que evidencia la imposibilidad de la presencia y participación en la Convención de Delegados.

Por lo tanto, conforme al artículo 11 de los Estatutos en estudio, existió quorum para la celebración de la misma.

- De igual forma, de la lectura del acta de la Convención de Delegados se desprende que, al poner a consideración las reformas estatutarias previamente señaladas, las mismas fueron aprobadas por unanimidad de las y los presentes, por lo que se cumplió con el requisito establecido en el artículo 13, fracción III de sus Estatutos, relativo a la aprobación de las dos terceras partes.

De igual forma, no pasa desapercibido que el órgano estatutario facultado para aprobar las modificaciones a sus documentos básicos, celebró la asamblea el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), es decir, de manera previa al inicio del proceso electoral ordinario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, numeral 1, inciso l), y su diverso 34, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, en consonancia con los artículos 42 y 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Ahora bien, a efecto de resolver lo conducente respecto al cambio del emblema del Partido Político Local denominado Unidos, a través del oficio IEC/SE/148/2020, de fecha diecisiete (17) de enero del año en curso, se solicitó al Instituto Nacional Electoral la consulta correspondiente en el Libro de Registro, con el fin de expedir la constancia de existencia o inexistencia de partidos políticos y/o



agrupaciones políticas con registro vigente, que cuente con un emblema similar o semejante al color o los colores propuestos con motivo de la reforma al artículo 3 de sus Estatutos.

En respuesta a ello, en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), a través del oficio identificado con la clave INE/DEPPP/DE/DPPF/1761/2020, suscrito por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, se remitió la constancia de inexistencia de partidos políticos y/o agrupaciones políticas con registro vigente, que cuente con un emblema similar a la propuesta de modificación presentada por el Partido Político Local denominado Unidos.

Por lo tanto, al no advertirse impedimento alguno, se aprueba la modificación del emblema conforme a lo descrito en el artículo 3 de sus Estatutos, de acuerdo a la imagen siguiente:



Finalmente, por lo que respecta a las modificaciones previstas en los artículos 13 y 26 de los Estatutos en comento, además de cumplir con el procedimiento estatutario para su aprobación, su texto no es contrario a las disposiciones establecidas en la



normatividad aplicable, aunado a que las propuestas les permite funcionar de acuerdo a sus fines.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, fracción I, 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25, numeral 1, inciso I) y 34 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, numeral 3, 42, 310, 311, 327, 328 y 344, numeral 1, incisos a) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, numerales 2, 3 y 4, 21 y 22 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir recursos y gastos de campaña; y demás aplicables a los Estatus del Partido Político Local denominado Unidos, el Consejo General de este Instituto en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones de los documentos básicos del Partido Político Local denominado Unidos, conforme a los términos y consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, adopte las medidas que estime pertinentes en atención a la modificación del emblema del Partido Político Local denominado Unidos.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila de Zaragoza para que, a su vez, haga del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo para los efectos a los que haya lugar.



CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/025/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA PARA LA EMISIÓN DEL VOTO A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, Y LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO IEC/CG/106/2019, RESPECTO A LA BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y LA DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, y la modificación al acuerdo IEC/CG/106/2019, respecto a la bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral y la documentación con emblemas de partidos políticos, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de



Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y de las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete, seis y tres años, respectivamente.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron protesta de Ley, de conformidad con la normativa aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; mismo que ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/160/2018, emitido por el referido órgano de dirección.
- VII. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 emitido por el Congreso del Estado



Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo número INE/CG661/2016.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve, a través del acuerdo número INE/COTSPPEL2019-2020/004/2019, por el cual se aprobó la reforma a su Anexo 4.1, mismo que corresponde a los Documentos y Materiales Electorales, cuya observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- IX. El cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión de tipo Extraordinaria celebrada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo número INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales Mtro. Juan Antonio Silva



Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, los cuales rindieron la protesta de ley el tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- XI. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se celebró Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se emitió el Acuerdo número IEC/CG/163/2018, por el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XII. En fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) del Instituto Nacional Electoral, el oficio número INE/DEOE/1259/2019, en el que se adjuntó el Acuerdo INE/ CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como los Lineamientos para actualizar los formatos y modelos únicos de la documentación y materiales electorales de los organismos públicos locales que celebran comicios en 2020.
- XIII. En fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, por el cual aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales 2019-2020, para los estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo.
- XIV. El pasado tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/106/2019, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020.
- XV. En fechas veintiséis (26) de noviembre y cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos



Electoral Locales 2019-2020 del Instituto Nacional Electoral, emitió los acuerdos INE/COTSPPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPPEL2019-2020/004/2019, por los cuales aprobó la modificación a los formatos del anexo 9.3 y las especificaciones técnicas de diversa documentación de los anexos 4.1 del Reglamento de Elecciones; así como la modificación al Formato para el Registro de personas con discapacidad que acuden a votar; respectivamente. Los referidos acuerdos fueron notificados al Instituto Electoral de Coahuila, en fechas trece (13) y nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), respectivamente.

- XVI. El dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró sesión extraordinaria, donde aprobó en el Acuerdo INE/CG569/2019, los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.
- XVII. En fecha uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, por medio del cual se renovará la integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró una sesión de tipo extraordinaria, mediante la cual se emitió el Acuerdo INE/CG30/2020, aprobándose así el Modelo de Operación de la Casilla con Urna Electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.
- XIX. El veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró una sesión extraordinaria, por la que aprobó en el Acuerdo INE/CG31/2020, relativo a la Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020, Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico, que será aplicable durante los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.



- XX. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una sesión de tipo ordinaria, mediante la cual emitió el Acuerdo IEC/CG/020/2020, por medio del cual aprobó formatos y la modificación a determinada documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020, en acatamiento a los acuerdos INE/COTSPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPEL2019-2020/004/2019.
- XXI. El seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por medio de la Circular número INE/UTVOPL/0016/2020, remitida a través del SIVOPLE, notificó a este organismo electoral, el Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/001/2020 y su anexo, aprobado en sesión extraordinaria del 30 de enero del año en curso, por la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales 2019-2020, a través del referido instrumento legal se aprobaron los formatos únicos y especificaciones técnicas de los diseños de la boleta y los documentos electorales que serán utilizados en casillas con urna electrónica para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- XXII. El ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del oficio número IEC/SE/313/2020, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, Francisco Javier Torres Rodríguez, se remitió de manera digital por medio del SIVOPLE y de manera física, a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación electoral a utilizarse en la modalidad de voto electrónico para la elección de Diputaciones Locales, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, el cual tiene verificativo en esta entidad federativa.
- XXIII. El trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), se notificó al Instituto Electoral de Coahuila, a través del SIVOPLE, la Circular número INE/UTVOPL/0017/2020, firmada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por la cual remitió el Acuerdo número INE/COTSPEL2019-2020/002/2020 y su anexo, aprobado en sesión extraordinaria del 06 de febrero del año en curso, por la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales 2019-2020, a través del referido instrumento legal se aprobaron los



Lineamientos para la recuperación del Formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

- XXIV. En fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del SIVOPLE se notificó a este organismo electoral, el Oficio número INE/DEOE/0109/2020, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de los documentos electorales que serán utilizados en las casillas con urna electrónica, validando así el cumplimiento, por parte del Instituto Electoral de Coahuila, del acuerdo INE/COTSPPEL2019-2020/001/2020, especificando que se está en condiciones de someterlos a la aprobación de su máximo órgano de dirección con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo para adjudicar su producción.
- XXV. En fecha quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CPPP/---/2020, mediante el cual se resolvió la procedencia constitucional y legal de la modificación a los documentos básicos presentadas por el partido político local denominado Unidos.
- XXVI. En fecha quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), la Comisión de Organización Electoral, a través de una sesión de tipo Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/COE/002/2020, por el que se aprobaron los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, para el Proceso Electoral Local 2020, y la modificación al acuerdo IEC/CG/106/2019, respecto a la bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral y la documentación con emblemas de partidos políticos, para consideración del Consejo General.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes por la o el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, conforme al artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la



ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

CUARTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.



OCTAVO. Que, el artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

NOVENO. Que, acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

DÉCIMO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), p), t), v) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; resolver sobre los convenios de participación política en las modalidades que establezca la ley que celebren los partidos políticos; sobre los acuerdos de participación que efectúen las agrupaciones políticas con los partidos políticos; aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; registrar, entre otras, las listas de candidaturas a diputados de representación proporcional que presenten los partidos políticos y, de manera supletoria, las fórmulas de candidaturas



a diputaciones por el principio de mayoría relativa; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el acuerdo IEC/CG/163/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la designación de las consejerías electorales que actualmente integran la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, inciso e), del Código Electoral, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, razón por la cual, la referida Comisión, en ejercicio de sus facultades, emitió el Acuerdo referido en el antecedente XXVI del presente acuerdo, con la finalidad de ponerlo a consideración de este Consejo General para su aprobación.

DÉCIMO TERCERO. Que, acorde al artículo 1, inciso a), de los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, establece las bases generales para la instrumentación de la votación a través de la urna electrónica en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en las entidades federativas de Hidalgo y Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO CUARTO. Que, el artículo 7, incisos e) y f) de los lineamientos referidos en el considerando inmediato anterior, señala las principales características de la urna electrónica desarrollada por el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se utilizará en las elecciones del Proceso Electoral Local 2020, que incluye, entre otras, la impresión térmica de testigos del voto; impresión térmica de actas de resultados para cada una de las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes.

DÉCIMO QUINTO. Que, acorde a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de los multicitados lineamientos, para la selección de las casillas para la implementación de



las urnas electrónicas, además de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se deberá considerar entre otros criterios, en el caso particular de Coahuila de Zaragoza, su implementación en diez distritos electorales locales, con un máximo de hasta sesenta (60) casillas en la entidad; y que los domicilios de las casillas donde serán instaladas las urnas electrónicas, serán aprobados por los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de las juntas ejecutivas distritales del referido organismo electoral.

Lo anterior, es acorde con lo establecido en el apartado 1.4. Casillas Electorales, del Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.

DÉCIMO SEXTO. Que, de acuerdo lo establecido en los artículos 14 y 15, de los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, en concordancia con el apartado 1.2 del Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobará los el diseño y especificaciones técnicas de la boleta electoral y los formatos de la demás documentación electoral a utilizarse para la emisión del voto en su modalidad electrónica; con base a los modelos únicos aprobados y, en su momento, validados por los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, atendiendo a lo dispuesto por los acuerdos número INE/CG569/2019, INE/CG30/2020, INE/COTSPPEL2019-2020/001/2020, y sus correspondientes anexos, los cuales se refieren en los antecedentes XVI, XVIII y XXI del presente instrumento, el Instituto Electoral de Coahuila, se encuentra vinculado para el cumplimiento de los referidos instrumentos.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 12 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en esta entidad federativa, por el que se elegirán a las personas que integrarán el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).



DÉCIMO NOVENO. Que, con base en lo vertido dentro de los considerandos y antecedentes del presente, se aprueban los diseños de la boleta y los documentos electorales que serán utilizados en casillas con urna electrónica para el Proceso Electoral Local 2020, mismos que se precisan en la siguiente tabla:

Documentación Electoral:

No.	DOCUMENTOS ELECTORALES PARA EL VOTO ELECTRÓNICO
1	Boleta para la elección de Diputaciones Locales, para voto electrónico.
2	Acta de la Jornada Electoral, para voto electrónico.
3	Constancia de Clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria, para voto electrónico.
4	Bolsa para Actas de resultados (por fuera del paquete electoral), para voto electrónico.
5	Bolsa para Códigos de Apertura, Votación y Cierre de la elección Diputaciones Locales, para voto electrónico.
6	Bolsa para Testigos del Voto de la Elección para las Diputaciones Locales, sacados de la Urna, para voto electrónico.
7	Bolsa para Expediente de casilla de la Elección para las Diputaciones Locales para voto electrónico.
8	Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla, para voto electrónico.
9	Recibo de Entrega del Paquete Electoral al Comité Distrital, para voto electrónico.
10	Recibo de Entrega del Paquete Electoral al Centro de Recepción y Traslado para voto electrónico.
11	Cartel de identificación de la urna donde se introducirán los Testigos del Voto, para voto electrónico.
12	Cartel de identificación de la urna donde se introducirán los Códigos de Votación, para voto electrónico.
13	Acta de inicio, para voto electrónico.
14	Acta de resultados, para voto electrónico.
15	Testigo del voto, para voto electrónico.



En ese sentido, y tomando en consideración los acuerdos IEC/CPMP/005/2020 e IEC/CG/024/2020, emitidos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y este Consejo General, respectivamente, y a efecto de armonizar los diseños de la documentación electoral aprobada a través del Acuerdo IEC/CG/106/2019, emitido por este mismo órgano colegiado el pasado tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), es necesaria la adecuación de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos, con base en el emblema actualizado del partido político local denominado Unidos, el cual corresponde al siguiente:



En tal virtud, se especifica la relación de documentos con emblemas de partidos políticos que, aunados a los correspondientes al voto electrónico, se producirán para la jornada comicial del siete (07) de junio de dos mil veinte (2020):

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 2020	
No.	Documentos para votación tradicional
1	Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales.
2	Acta de la Jornada Electoral.
3	Acta de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales.
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones locales de representación proporcional.
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.



DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 2020	
No.	Documentos para votación tradicional
7	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
8	Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
9	Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
10	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
11	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
12	Hoja de incidentes.
13	Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.
14	Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Comité Distrital.
15	Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales.
16	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.
17	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
18	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.
19	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
20	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
21	Cartel de resultados de cómputo distrital.
22	Cartel de resultados preliminares en el distrito.
23	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales.

VIGÉSIMO. Por otro lado, atendiendo a la Circular número INE/UTVOPL/0017/2020, y al Acuerdo número INE/COTSPEL2019-2020/002/2020 y sus anexos, referidos en el antecedente XXIII del presente acuerdo, este organismo público electoral se encuentra vinculado para modificar el diseño de la *Bolsa para actas de escrutinio y cómputo* (por



fuera del paquete electoral), misma que había sido aprobada a través del Acuerdo IEC/CG/106/2019, emitido por este máximo órgano de dirección.

La modificación específica, atiende a que el documento denominado *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar*, en la etapa de integración del paquete electoral, se debe de resguardar en la bolsa referida en el párrafo anterior. Así pues, a efecto de que las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla, tengan la certeza del lugar en donde deberá remitir el formato en cuestión, resulta necesario adicionar el nombre del documento en el lugar correspondiente.

Dicho lo anterior, específicamente en las instrucciones que enlistan los documentos que se deben incluir en la *Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral)*, en el apartado para casilla básica, contigua o extraordinaria, se adiciona el numeral y nombre del documento, de la siguiente forma:

- 4 *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.*

De igual forma, en el apartado de la bolsa que corresponde a casilla especial, se adiciona el numeral y nombre del documento en cuestión, de la siguiente forma:

- 5 *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.*

En ambos casos, se incluye el recuadro para que la o el funcionario de casilla, pueda marcarlo una vez que el multicitado formato sea introducido en la bolsa que nos ocupa; tal y como se muestra en el documento anexo al presente.

VIGÉSIMO PRIMERO. Esta autoridad administrativa electoral considera pertinente realizar el ajuste al que se ha hecho referencia en la documentación electoral que será utilizada para la jornada electoral del siete (07) de junio del año en curso, ya que el diseño de la documentación correspondiente cumple con los requerimientos técnicos y reglamentarios que los dotan de certeza, abonando así a la consecución de un proceso electoral local confiable y transparente.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149 y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; Acuerdos número INE/CG569/2019, INE/CG30/2020, INE/COTSPEL2019-2020/001/2020 e INE/COTSPEL2019-2020/002/2020; 12, 133, 167, 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j) y t) y 359, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los diseños de la boleta y los documentos electorales que serán utilizados en casillas con urna electrónica para el Proceso Electoral Local 2020, referidos en el considerando décimo noveno, de acuerdo a las características que se establecen y anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al acuerdo número IEC/CG/106/2019, de fecha tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por este órgano colegiado, en términos de lo expresado en los considerandos del presente acuerdo y en concordancia a los diversos INE/COTSPEL2019-2020/002/2020 e IEC/CG/024/2020.

TERCERO. Se ordena la producción y posterior distribución a las autoridades electorales competentes, de los documentos electorales aprobados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 del estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los plazos legales para tal efecto.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos administrativos y legales conducentes.

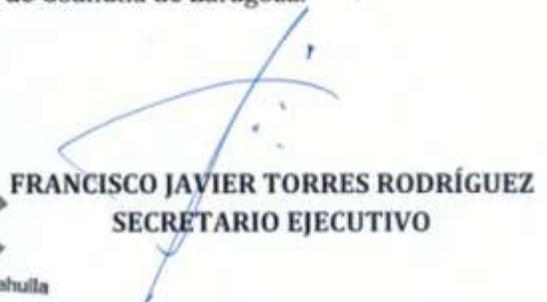
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

INDICE DE DOCUMENTACION DE VOTO ELECTRÓNICO

1. Boleta de Diputaciones Locales.....	2
2. Acta de la Jornada electoral.....	4
3. Constancia de Clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria.	5
4. Actas de resultados (Por fuera del paquete electoral).....	6
5. Códigos de apertura, votación y cierre de la elección para las diputaciones locales.....	8
6. Testigos del voto de la elección para diputaciones locales sacados de la urna.....	10
7. Expediente de casilla de la elección para las diputaciones locales.....	12
8. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la o el presidente de mesa directiva de casilla.....	14
9. Recibo de entrega del paquete electoral al comité distrital.....	16
10. Recibo de entrega del paquete electoral al centro de recepción y traslado.....	17
11. Cartel: Testigo del voto.....	18
12. Cartel: Código de votación.....	19
13. Acta de inicio.....	20
14. Acta de resultados.....	22
15. Testigo del Voto.....	24

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
DIPUTACIONES LOCALES

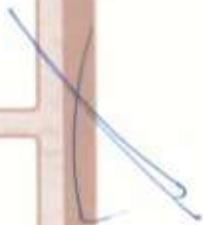
ENTIDAD FEDERATIVA **COAHUILA** DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
MUNICIPIO _____

Seleccione el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>	 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>	 UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>	 MORENA <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>
 UNIDOS <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>	 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>
 EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PREFERENCIA</small> <small>SUFRAGIO</small>	VOTO NULO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisario Presidente del Consejo del Instituto Electoral **IEC** Secretario Ejecutivo del Consejo del Instituto Electoral **IEC**



1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MANQUE CON "X" EN LA FILA DEL PROPIETARIO O SUPLENTE (SI Y ASIGURE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD) EN LA CASILLA, MANQUE CON "X" SI FUE BAJO PROTESTA.

Table with columns for Party Name, Candidate Name, and a grid for marking presence (X) or absence () for each voter.

LA VOTACION TERMINO A LAS ... P.M. POSICION ... DESPUES DE LAS 17 H. ALGUN VOTANTE ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA...

¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACION? (SI) (NO)
DESCRIBIR BREVEEMENTE...

ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASIGURE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD QUENNES ESTEN PRESENTES EN EL CERRAR DE LA VOTACION!

ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MANQUE CON "X" EN LA FILA DEL PROPIETARIO O SUPLENTE (SI Y ASIGURE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD) EN EL CERRAR DE LA VOTACION, MANQUE CON "X" SI FUE BAJO PROTESTA.

Table for marking presence (X) or absence () for representatives of political parties and independent candidacies.

ALGUNO O ALGUN REPRESENTANTE FIRMAR BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLITICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZON.

ESCRIBA EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE EL NOMBRE DE LOS ELECTORES QUE FIRMEN EN LA LISTA DE ELECTORES QUE FIRMEN EN LA LISTA DE ELECTORES QUE FIRMEN EN LA LISTA...

¿COMPROBO QUE LAS URNAS ESTABAN VACIAS? (SI) (NO)
¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACION DE LA CASILLA?

COPIE Y ANOTE LA INFORMACION DEL NOMBRAMIENTO QUE HACE REFERENCIA A SUS FUNCIONES. ENTIDAD FEDERATIVA, COMUNIDAD...

INSTALACION DE LA CASILLA
LA CASILLA SE INSTALO EN ... Y SU INSTALACION IMPRISO A LAS ... A.M. DEL DIA 7 DE JUNIO DE 2020...

AGUANTE A ESTE DOCUMENTO EL ACTA DE INICIO QUE IMPRIMO LA URNA ELECTRONICA.

ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MANQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASIGURE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD QUENNES ESTEN PRESENTES EN LA INSTALACION DE LA CASILLA.

ESCRIBA EL TOTAL DE UNO EN UNO EL TOTAL DE CODIGOS RECIBIDOS PARA PERMITIR LA VOTACION, Y ANOTE LA CANTIDAD.

ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTAN EN LA LISTA NOMINAL.

ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTAN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL LISTA NOMINAL ADICIONAL...

CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LAS Y LOS ELECTORES Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE...

¿COMPROBO QUE LAS URNAS ESTABAN VACIAS? (SI) (NO)
¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACION DE LA CASILLA?

DESCRIBIR BREVEEMENTE...

EN SU CASO, SE ESCRIBIRAN EN ... NOMBRES DE INCIDENTES MISMOS (QUE SE ANEXARAN) A LA PRESENTE ACTA.

Handwritten signature or mark in blue ink.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020

ACTAS DE RESULTADOS (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

ENTIDAD:	
DISTRITO:	
MUNICIPIO:	
SECCIÓN:	
CASILLA:	

MUESTRA

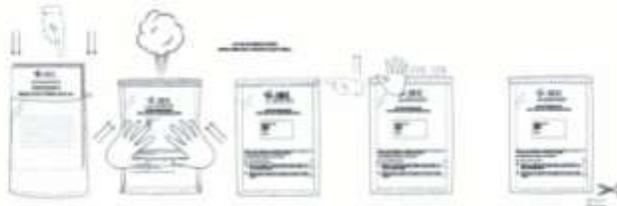
<p>Meta aquí sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.</p> <p>① Acta de resultados de la elección para las Diputaciones Locales. <input type="checkbox"/></p>	<p>Meta aquí sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.</p> <p>① Primera copia de la Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria. <input type="checkbox"/></p> <p>② Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar. <input type="checkbox"/></p>
--	--

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO

**1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAGUE EL AIRE
DEL ENVASE.**

**2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.**

**3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA.**



MUESTRA

**ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE
ENCUENTRA POR FUERA DEL
PAQUETE ELECTORAL**



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020

CÓDIGOS DE APERTURA, VOTACIÓN Y CIERRE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD: COAHUILA
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

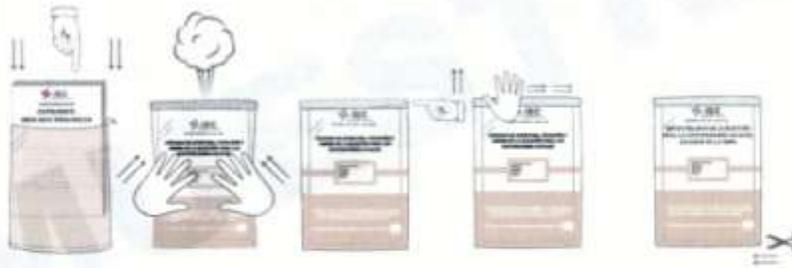
- 1 Meta en esta bolsa los códigos de apertura, votación y cierre de la elección para Diputaciones Locales.

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO

**1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.**

**2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.**

**3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA.**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020

TESTIGOS DEL VOTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: COAHUILA
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa los Testigos del voto de la elección para Diputaciones Locales.

2 Escriba el total de Testigos del voto que contiene esta bolsa:

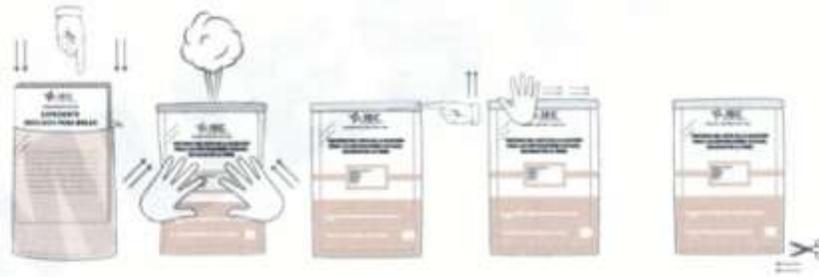
(Con número)

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO

**1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.**

**2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.**

**3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA.**



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD: COAHUILA
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

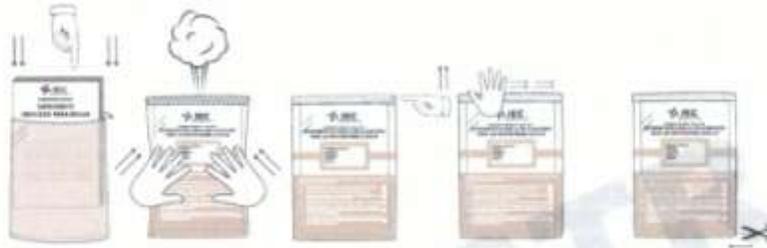
- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1) con el Acta de Inicio.
- 2 Acta de resultados de la elección para las Diputaciones Locales.
- 3 Original de la Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria.
- 4 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 5 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 6 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las Diputaciones Locales.

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO

**1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.**

**2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.**

**3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA.**



MUESTRA



**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS A LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Entidad Federativa (Estado): **COAHUILA** Distrito Electoral Local: _____

Municipio: _____ Localidad o Colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____

de la o el C. Consejero Presidente del _____ Comité _____ a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____

de 2020, la siguiente documentación y materiales electorales:

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Lista nominal de electores	1
Hoja de incidentes	3
Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria	1
Formato de registro para personas con discapacidad que acuden a votar	1
Bolsa para los testigos de votación de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna	1
Bolsa para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales	1
Bolsa para actas de resultados por fuera del paquete electoral	1
Bolsa para la lista nominal de electores	1
Bolsa para códigos de apertura, votación y cierre de la elección para las Diputaciones Locales	1
Sobre PREP	1
Cartel de identificación de casilla	1
Cartel de resultados de la votación en esta casilla	1
Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla	1
Cartel para introducir el Testigo del voto de la elección para las Diputaciones Locales	1
Cartel para introducir el Código de Votación de la elección para las Diputaciones Locales	1
Bolsa para Listas nominales entregadas por las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes	1
Cartel ¿Quiénes pueden votar?	1
Guías rápidas para la operación de las casillas con urna electrónica durante la Jornada Electoral	4
Tríptico para FMDC Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas trans	1

URNA ELECTRÓNICA	CANTIDAD
Maletín con urna electrónica	1
Tarjeta de código de apertura	1
Tarjetas de códigos de votación (la cantidad a recibir estará determinada por el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal para la casilla específica)	1
Tarjeta de código de cierre	1
Llave de acceso al botón de encendido	1
Llave de acceso a la impresora	1
Mampara para cubrir la pantalla	1
No-break de respaldo	1

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral para el comité distrital	1
Urnas para los códigos de votación	1
Urnas para testigos de voto de la elección de Diputaciones Locales	1
Marcadora de credenciales para votar con fotografía	1
Líquido indeleble (bolsa con 2)	1
Base porta urna	1
Cinta de seguridad para urna y para caja paquete electoral	1
Instructivo de armado de urnas	1

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

ARTÍCULOS DE OFICINA	CANTIDAD
Lápices	2
Bolígrafos de tinta negra	2
Marcador negro	1
Goma para borrar	1
Rollo de cinta adhesiva transparente	1
Bolsa de plástico transparente (para la basura)	1
Portafolios para presidente/a de mesa directiva de casilla	1
Portafolios para secretario/a de mesa directiva de casilla	1
Portafolios para primer/a escrutador/a de mesa directiva de casilla	1
Portafolios para segundo/a escrutador/a de mesa directiva de casilla	1
Sello con la leyenda "Votó 2020"	1
Cojín para sellos	1
Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral	1
Tinta para sellos	1
Tijeras	1

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA **PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

ORIGINAL PARA EL COMITÉ DISTRITAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
AL COMITÉ DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

Siendo las : horas del día de junio de 2020, la o el C.

, quien participó como

de casilla, hace entrega a este Comité del paquete electoral

de la casilla tipo: sección número: que se ubicó en:

(Escribe la calle, número, colonia, localidad o lugar)

, con el expediente de la elección para las Diputaciones Locales

conforme al artículo 150, numeral 1, inciso b), fracción XVII, del Reglamento de Elecciones; el artículo 244, numeral 1, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el artículo 304, numeral 1, inciso b), de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Table with 2 columns: 'El paquete electoral se entregó:' and 'El contenedor de la Urna electrónica se entregó:'. Rows include 'Sin muestras de alteración y firmado', 'Sin muestras de alteración y sin firmas', 'Con muestras de alteración y firmado', 'Con muestras de alteración y sin firmas', 'Con etiqueta de seguridad', and 'Con cinta de seguridad'. Each row has checkboxes for both columns.

Por fuera del paquete se recibieron:

Form with two sections. Left: 'Un sobre para el PREP: SI NO' with 'Que dice contener el Acta de resultados de la elección para las Diputaciones Locales.' Right: 'Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Comité Distrital: SI NO' with 'Que dice contener el Acta de resultados de la elección para las Diputaciones Locales y la Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria.'

La o el funcionario de casilla que entrega

Recibe en el Comité Distrital

Nombre y firma

Nombre y firma

La o el C.

Que participó como: de la casilla de la sección ubicada en

, hace entrega a este Comité Distrital del:

Table with 2 columns: 'El paquete electoral se entregó:' and 'El contenedor de la Urna electrónica se entregó:'. Rows include 'Sin muestras de alteración y firmado', 'Sin muestras de alteración y sin firmas', 'Con muestras de alteración y firmado', 'Con muestras de alteración y sin firmas', 'Con etiqueta de seguridad', and 'Con cinta de seguridad'. Each row has checkboxes for both columns.

Distrito Electoral Local , horas, del día de junio de 2020.

Recibe en el Comité

Nombre y firma



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

Siendo las _____ : _____ horas A.M. P.M. del día _____ de junio de 2020, la o el C. _____
(Con número) (Marque con "X") (Con número)

_____, quien participó como _____
_____, de casilla, hace entrega a este Centro de Recepción y Traslado del paquete electoral
de la casilla tipo: _____ sección número: _____, que se ubicó en: _____
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

_____, con los expedientes de la elección para las Diputaciones Locales conforme al artículo 239, numeral 1, inciso d), del Código Electoral Local, y en su momento, el acuerdo emitido por el Consejo General, para dar cumplimiento a este artículo.

	El paquete electoral se entregó: <small>(Marque las condiciones al recibirlo)</small>	El contenedor de la Urna electrónica se entregó: <small>(Marque las condiciones al recibirlo)</small>
Sin muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sin muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con cinta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Por fuera del paquete se recibieron:

<ul style="list-style-type: none"> Un sobre para el PREP: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <small>(Marque con "X")</small> <p>Que dice contener el Acta de resultados de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Comité Distrital: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <small>(Marque con "X")</small> <p>Que dice contener el Acta de resultados de la elección para las Diputaciones Locales y la Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria.</p>
---	--

La o el funcionario de casilla que entrega

Recibe la o el responsable en el Centro de Recepción y Traslado, designado por el Comité Distrital

Nombre y firma

Nombre y firma

La o el C. _____

Que participó como: _____ de la casilla _____ de la sección _____ ubicada en _____

_____, hace entrega a este Centro de Recepción y Traslado del:

	El paquete electoral se entregó: <small>(Marque las condiciones al recibirlo)</small>	El contenedor de la Urna electrónica se entregó: <small>(Marque las condiciones al recibirlo)</small>
Sin muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sin muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con cinta de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Distrito Electoral Local _____, _____ horas, del día _____ de junio de 2020.

Recibe la o el responsable en el Centro de Recepción y Traslado, designado por el Comité Distrital

Nombre y firma

META AQUÍ EL TESTIGO DEL VOTO

EL TESTIGO DEL VOTO ES:



IEC
Instituto Electoral de Coahuila

VOTACIONES SUPLENENTES LOCALES
VOTO EMITIDO
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA

PRESENCIA ELECTORAL
PRESENCIA DE VOTANTES
PRESENCIA DE VOTANTES

PRESENCIA ELECTORAL LOCAL JORN
PRESENCIA COMUNITARIA
PRESENCIA LOCAL
PRESENCIA
PRESENCIA

TIPO DE CANCELIA
FECHA DE CANCELIA
UBICACIÓN DE URNA

CÓDIGO DE REFERENCIA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MUNICIPALIDAD

PRESENCIA ELECTORAL LOCAL JORN
PRESENCIA COMUNITARIA
PRESENCIA LOCAL
PRESENCIA
PRESENCIA

TIPO DE CANCELIA
FECHA DE CANCELIA
UBICACIÓN DE URNA

CÓDIGO DE REFERENCIA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MUNICIPALIDAD

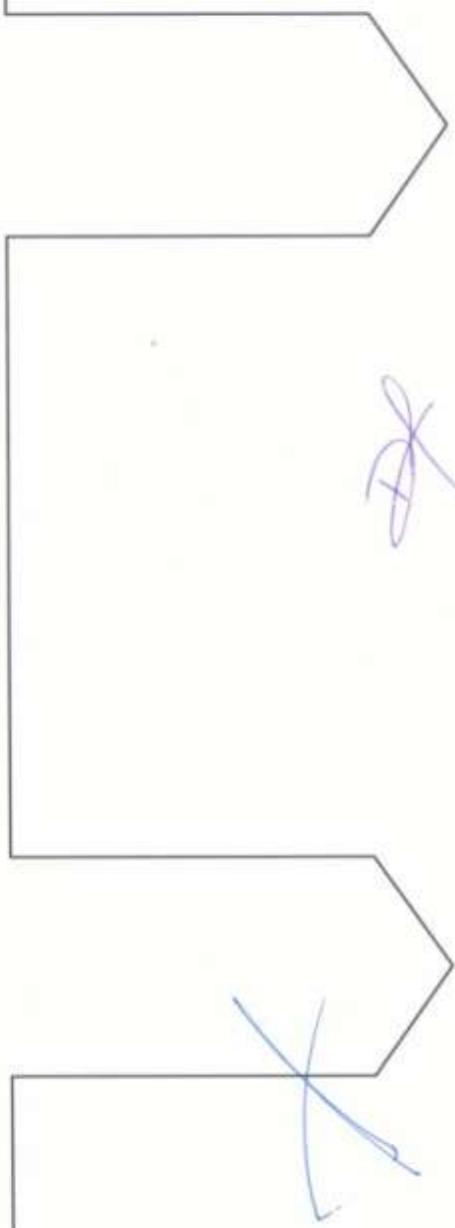
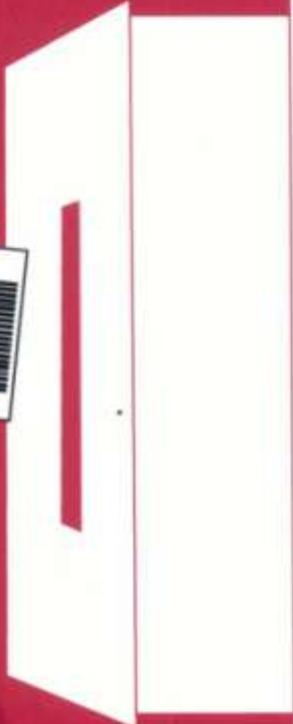
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

META AQUÍ EL CÓDIGO DE VOTACIÓN

EL CÓDIGO DE VOTACIÓN ES:

 IEC Instituto Electoral del Estado de Coahuila	URNA: ENTIDAD: COAHUILA DISTRITO: CASILLA MUNICIPIO: SECC.:
	ENTIDAD: COAHUILA DISTRITO: CASILLA MUNICIPIO: SECC.:



ACTA DE INICIO



ACTA DE INICIO

CÓDIGO
QR

ENTIDAD: COAHUILA
 DISTRITO LOCAL:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 TIPO DE CASILLA:
 VERSIÓN DE SOFTWARE:
 FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: DD/MM/AAAA
 HH/MM/SS
 IDENTIFICACIÓN DE URNA:

INFORMACIÓN DEL ACTA

CÓDIGOS ENTREGADOS A LA O AL PMDC: 000
 CÓDIGOS UTILIZADOS: 000
 CÓDIGOS SOBANTES: 000
 TOTAL DE VOTOS: 000

TIPO DE ELECCIÓN: DIPUTACIONES LOCALES

PAN	000
PRI	000
PRD	000
PT	000
PVEM	000
UDC	000
MOVIMIENTO CIUDADANO	000
MORENA	000
UNIDOS	000
PRC	000
EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO	000
COALICIÓN 1 A-B-C	000
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	000
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	000
CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A	000
VOTOS NULOS	000
TOTAL DE VOTOS:	000

FIRMAS FUNCIONARIOS/AS DE CASILLA

PRESIDENTE/A
 NOMBRE _____
 FIRMA _____
SECRETARIO/A
 NOMBRE _____
 FIRMA _____
PRIMER ESCRUTADOR/A
 NOMBRE _____
 FIRMA _____

SEGUNDO ESCRUTADOR/A
NOMBRE _____
FIRMA _____

FIRMAS REPRESENTANTES

PAN
NOMBRE _____
FIRMA _____

PRI
NOMBRE _____
FIRMA _____

PRD
NOMBRE _____
FIRMA _____

PT
NOMBRE _____
FIRMA _____

PVEM
NOMBRE _____
FIRMA _____

UDC
NOMBRE _____
FIRMA _____

MOVIMIENTO CIUDADANO
NOMBRE _____
FIRMA _____

MORENA
NOMBRE _____
FIRMA _____

UNIDOS
NOMBRE _____
FIRMA _____

PRC
NOMBRE _____
FIRMA _____

EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO
NOMBRE _____
FIRMA _____

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
NOMBRE _____
FIRMA _____

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
NOMBRE _____
FIRMA _____

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--



ACTA DE RESULTADOS



ACTA DE RESULTADOS

CÓDIGO
QR

ENTIDAD: COAHUILA
 DISTRITO LOCAL:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 TIPO DE CASILLA:
 VERSIÓN DE SOFTWARE:
 FECHA Y HORA DE IMPRESION: DD/MM/AAAA
 HH/MM/SS
 IDENTIFICACIÓN DE URNA:

INFORMACIÓN DEL ACTA

CÓDIGOS ENTREGADOS A LA O AL PMDC:
 CÓDIGOS UTILIZADOS:
 CÓDIGOS SOBREPANTES:
 TOTAL DE VOTOS: 000

TIPO DE ELECCIÓN: DIPUTACIONES LOCALES

PAN	000
PRI	000
PRD	000
PT	000
PVEM	000
UDC	000
MOVIMIENTO CIUDADANO	000
MORENA	000
UNIDOS	000
PRC	000
EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO	000
COALICIÓN 1 COMBINACIÓN A-B-C	000
COALICIÓN 1 COMBINACIÓN A-B	000
COALICIÓN 1 COMBINACIÓN A-C	000
COALICIÓN 1 COMBINACIÓN B-C	000
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	000
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	000
CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A	000
VOTOS NULOS	000
TOTAL DE VOTOS:	000

SÓLO SE IMPRIMEN LAS COMBINACIONES DE LAS COALICIONES REGISTRADAS QUE HAYAN OBTENIDO VOTOS.

FIRMAS FUNCIONARIOS/AS DE CASILLA

PRESIDENTE/A
NOMBRE _____
FIRMA _____

SECRETARIO/A
NOMBRE _____
FIRMA _____

PRIMER ESCRUTADOR/A
NOMBRE _____
FIRMA _____

SEGUNDO ESCRUTADOR/A
NOMBRE _____
FIRMA _____

FIRMAS REPRESENTANTES

PAN
NOMBRE _____
FIRMA _____

PRI
NOMBRE _____
FIRMA _____

PRD
NOMBRE _____
FIRMA _____

PT
NOMBRE _____
FIRMA _____

PVEM
NOMBRE _____
FIRMA _____

UDC
NOMBRE _____
FIRMA _____

MOVIMIENTO CIUDADANO
NOMBRE _____
FIRMA _____

MORENA
NOMBRE _____
FIRMA _____

UNIDOS
NOMBRE _____
FIRMA _____

PRC
NOMBRE _____
FIRMA _____

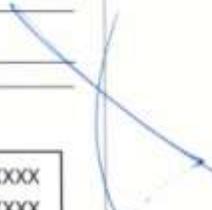
EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO
NOMBRE _____
FIRMA _____

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
NOMBRE _____
FIRMA _____

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
NOMBRE _____
FIRMA _____

CODIGO DE INTEGRIDAD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



TESTIGO DEL VOTO

 **IEC**
Instituto Electoral de Coahuila

VOTACIÓN DIPUTACIONES LOCALES

VOTO EMITIDO
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA

EMBLEMA
PARTIDO POLÍTICO
O CANDIDATURA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
ENTIDAD: COAHUILA
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
TIPO DE CASILLA:
FECHA: DD/MM/AAAA
IDENTIFICACIÓN DE URNA:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[Handwritten signature]

LISTADO DE DOCUMENTOS ELECTORALES 2020 ACTUALIZADOS

1. Bolsa para Actas de escrutinio y cómputo que van por fuera del paquete electoral_____	2
2. Boleta para la elección de Diputaciones Locales_____	3
3. Acta de la Jornada Electoral_____	5
4. Acta de escrutinio y cómputo para Diputaciones Locales_____	6
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa_____	7
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional_____	8
7. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Distrital de la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa_____	9
8. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Distrital de la elección de Diputaciones Locales de Representación Proporcional_____	10
9. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa_____	11
10. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional_____	12
11. Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa derivada del recuento de casillas_____	13
12. Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional derivada del recuento de casillas_____	14
13. Hoja de Incidentes_____	15
14. Recibo de copia legible de las Actas de casilla y del acuse de recibo de la lista nominal de electores entregados a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes_____	16
15. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Comité Distrital_____	17
16. Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales_____	18
17. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias_____	19
18. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales_____	24
19. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales_____	31
20. Cartel de resultados de la votación en esta casilla_____	33
21. Cartel de resultados de la votación en esta casilla especial_____	34
22. Cartel de resultados de cómputo distrital_____	35
23. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito_____	36
24. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales_____	37



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

ENTIDAD: COAHUILA
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)

□□:□□ HORAS
(Con número)

DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2020

HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL COMITÉ DISTRICTAL)

□□:□□ HORAS
(Con número)

DEL DÍA ____ DE JUNIO DE 2020.

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa (**Acta 2**).
- ② Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al comité distrital.
- ③ Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la lista nominal de electores entregados a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- ④ Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.

Para Casilla especial:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa (**Acta 3**).
- ② Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional (**Acta 4**).
- ③ Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al comité distrital.
- ④ Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la lista nominal de electores entregados a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- ⑤ Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO

**1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.**

**2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.**

**3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
O S
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR**



**ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 Ver Datos al Reverso

IEC DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA** DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>	 PARTIDO DEL TRABAJO <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>	 UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>
 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>	 MORENA <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>
 UNIDOS <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>	 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>
 EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>PROPIETARIA</small> <small>SUPLENTE</small>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/UNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Consejero Presidente del Consejo Instituto Electoral
Secretario del Consejo Instituto Electoral

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1. CENE Y ANOTE LA INFORMACION DEL NOMBRAMIENTO QUE HICIERE REFERENCIA A SU FUNCION:
DISTRITO FEDERAL, SECCION: []
MUNICIPIO: []
LA CASILLA SE INSTALO EN: []
Y SU INSTALACION EMPEZO A LAS: [] A.M. DEL DIA 7 DE JUNIO DE 2020.

2. LA CASILLA SE INSTALO EN: []
LA CASILLA SE INSTALO EN UN LUGAR REPRESENTATIVO AL APROXIMADO POR EL CONSEJO DISTRICTAL, DEPUES DE LAS CONSULTAS.

3. ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MANOJE CON "T" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASIGNACION QUE FIRMEN EN SU TORNADO QUE ESTEN PRESENTES EN LA INSTALACION DE LA CASILLA.

PRELATORIA	SI/NO
SECRETARIA	SI/NO
TA. SECRETARIA	SI/NO
TA. EXPERTADORA	SI/NO

4. CUBRE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

5. ESCRIBA EL NUMERO DE LOS BOLETAS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LAS OPORTUNIDADES LOCALES, EN CASO DE QUE LOS BOLETAS NO SEAN CONTINUOS, OTORCE EL SIGUIENTE CUMULO:

6. ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTAN EN LA LISTA NOMINAL:

7. ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTAN EN LA LISTA NOMINAL:

8. ALGUNO O ALGUN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS MANOJE CON "T" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS.

9. CUANDO LAS UMBALES FUERON AMARRADAS ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESIDENTES, LA O EL PRESIDENTE:

10. LAS PRESENTACIONES INCORRECTAS DURANTE LA INSTALACION EN LA CASILLA:

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN [] HOJAS DE INCORRECTAS, MISMA QUE SE AMARRAN A LA PRESENTE ACTA.

11. ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESIDENTES, MANOJE EN LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS EN LA INSTALACION DE LA CASILLA, MANOJE CON "T" SI FIRMO MANOJE PRESIDENTE.

12. LA VOTACION EMPEZO A LAS [] A.M.

13. LA VOTACION TERMINO A LAS [] P.M. PORQUE []
 ANTES DE LAS 6 P.M. Y LA VOTACION TERMINO EN LA CASILLA.
 DESPUES DE LAS 6 P.M. Y LA VOTACION TERMINO EN LA CASILLA.

14. ¿SE PRESENTARON INCORRECTAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACION? SI/NO []
 EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN [] HOJAS DE INCORRECTAS, MISMA QUE SE AMARRAN A LA PRESENTE ACTA.

PRESIDENTES	SI/NO
SECRETARIA	SI/NO
TA. SECRETARIA	SI/NO
TA. EXPERTADORA	SI/NO

15. ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESIDENTES, MANOJE CON "T" SI ESTAN O EL REPRESENTANTE QUE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS EN SU TORNADO EN EL CASO DE LA VOTACION, MANOJE CON "T" SI FIRMO MANOJE PRESIDENTE.

16. ALGUNO O ALGUN REPRESENTANTE FIRMO MANOJE PRESIDENTE, ESCRIBA EL PARTIDO POLITICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZON:

17. ESCRIBA EN EL ENCABECERIO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE ELECTORES QUE INCORRECTAS DURANTE LA VOTACION Y MANOJE EN LA LISTA NOMINAL PARA LAS OPORTUNIDADES LOCALES.

18. ANA VERIFICACION Y FIRMADA EL ACTA, EN LA BOLSA DE VOTACION DE CASILLA DE LA SECCION MANOJE LAS OPORTUNIDADES LOCALES Y PRECIBIÓ EMBALAJES A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESIDENTES, SECCION EL TORNADO QUE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS O SECCION MANOJE PRESIDENTE MANOJE CON "T" SI FIRMO MANOJE PRESIDENTE.

19. SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA CON EL TORNADO DE LAS OPORTUNIDADES LOCALES Y PRECIBIÓ EMBALAJES A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESIDENTES, SECCION EL TORNADO QUE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS O SECCION MANOJE PRESIDENTE MANOJE CON "T" SI FIRMO MANOJE PRESIDENTE.

20. SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA CON EL TORNADO DE LAS OPORTUNIDADES LOCALES Y PRECIBIÓ EMBALAJES A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESIDENTES, SECCION EL TORNADO QUE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS O SECCION MANOJE PRESIDENTE MANOJE CON "T" SI FIRMO MANOJE PRESIDENTE.

MUESTRAS DE ORIGINAL PARA LAS OPORTUNIDADES DE EXPEDIENTE PARA LAS DECLARACIONES LOCALES

1

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPILVO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA

DESPUES DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADRENCILLO PARA HACER OPERACIONES LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN LA ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDEAN LEER Y SOLO CADA UNA DE LAS RESTRICCIONES.

1 **DATOS DE LA CASILLA** Escriba la denominación del establecimiento que hace referencia a sus funciones:
 ENTIDAD PRESELECCIONADA: CIUDAD DE SECTOR:
 MUNICIPIO: _____

LA CASILLA SE INSTALA EN: _____ SECCION: _____
Indique la calle, número, colonia, localidad y estado

2 **RESULTADOS DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES** *Quilotes de papel*
 A) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL
COMITÉ DISTRICTAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES



ENTRADA REGISTRADA: **COMHUSA** DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

CARTELA DISTRICTAL: _____ a las _____ horas del día _____

de junio de 2020 en _____

después de haber leído el Acta de Escrutinio y el Acta de Computo del Comité Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de la Provincia de Mayagüez y todos los que _____

226, numeral 2, 3 y 4 226, numeral 1, inciso del lit. b) y 328, del Código Electoral para el Estado de San Juan, el cómputo de la casilla que _____

haciendo constar los siguientes resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES

PERSONA QUE PRESENTÓ LA BOLETA AL VOTAR: _____

REPRESENTANTE DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON: _____

TITULO DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE RECUENTAN EN LA LISTA NOMINAL DE LA ACTA DE ELECTORES EN TRÁMITE Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y QUI NO SE RECUENTAN EN LA LISTA _____

Table with columns for party names and vote counts. Includes a toolbar with icons for editing and printing.

COMITÉ DISTRICTAL

CONSEJERÍA PRESIDENTE: _____

SECRETARÍA: _____

CONSEJEROS ELECTORALES: _____

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table with columns for party names and vote counts. Includes a toolbar with icons for editing and printing.

*4. REPRESENTANTE DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y QUI NO SE RECUENTAN EN LA LISTA NOMINAL EN EL ESCRUTINIO DE COMITÉ DISTRICTAL, COMPROBANTE Y DISTRICTAL, COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA
LEVANTADA EN EL COMITE DISTRICTAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
DIPUTACIONES LOCALES

6

10

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA
CABECERA DISTRICTAL:
de junio de 2020, en
Asamblea de este Comité Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPLETO DISTRICTAL de la elección para las
DIPUTACIONES LOCALES por el principio de Representación Proporcional y para que
procederán a realizar conforme a los artículos
226, numeral 1, 2 y 4, 250, numeral 1, inciso del II y el II y 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cómputo de la casilla
tipo
de la Sección
ubicada en
Nótese con esta los siguientes hechos:

MULTAS SIMILARES
PERSONAL QUE VOTARON DE ACUERDO AL
ACTA DE ELECTORES EN TRÁMITE
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE
INCLUYERON EN LAS LISTAS COMPLEMENTARIAS
CONCORDO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE
ELECTORES EN TRÁMITE Y LAS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS QUE VOTARON
RESULTADOS DE LA VOTACION

Table with columns for party logos and names, and rows for 'ACTIVOS' and 'TOTAL'.

CONCORDO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE DECLARARON EN LAS LISTAS COMPLEMENTARIAS CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE
LA VOTACION
COMITE DISTRICTAL

SECRETARIA
COMISARIO ELECTORAL
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS
RESULTADOS DE LA VOTACION

Table with columns for party logos and names, and rows for 'ACTIVOS' and 'TOTAL'.

UNA VEZ ULTIMADA Y FIRMADA EL ACTA, GRANDE EL ORIGINAL EN EL ESPACIO DE COMPLETO DISTRICTAL COMPLEMENTARIO Y ENTREGAR COPIA A LAS Y LOS
MEMBRADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARTICIPANTES

Handwritten signature



ANTIDAD REPRESENTATIVA: COAHUILA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: CAMERENA DISTRITAL

El día _____ de mes del año _____ de junio de 2020, en _____ domicilio del Consejo Distrital

se reunieron los integrantes constituidos en los artículos 84, numeral 1, 82, 218, numeral 4, 219, numeral 1, incisos B), C) y E) y 219 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y procedieron a recibir el COMUNDO DISTRITAL de la elección para las **GRUPOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA**, haciendo constar que del total de _____ votos emitidos para recibir la votación, _____ votos no fueron recibidos y _____ propuestas fueron rechazadas a este Consejo Distrital. Del resto de un total de _____ sufragios recibidos en _____ se otorgó el resultado del acto de escrutación y cómputo contenido en el expediente de la tabla con los resultados que de la misma derivan en poder del presidente del Consejo Distrital y que _____ sufragios fueron rechazados en _____ grupos de estudio y _____ propuestas fueron recibidas en el primer del Consejo por contar con votos suficientes, verificándose el acto correspondiente.

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO
RESULTADOS DE LA VOTACION

Table with columns for party names and vote counts. Includes logos for various political parties like PAN, PRI, etc.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
ACTA DE CÔMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA

DISTRIBUCION FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table showing the distribution of votes for political parties and independent candidacies. Includes logos for PAN, PRI, etc.

VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/LAS CANDIDATURIAS

Table showing the final vote count for individual candidacies. Includes logos for various parties.

COMITÉ DISTRITAL

COORDINADOR PRESIDENTE
SECRETARÍA
CONSERVADORAS ELECTORALES

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table listing representatives from political parties and independent candidacies. Includes logos for PAN, PRI, etc.

UNA VEZ ULTIMADA Y FIRMANDA EL ACTA, ELABORAR EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÔMPUTO DISTRITAL, Y ENTREGAR COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARTICIPANTES.

Handwritten number 7 and 11 in circles, and a signature.



ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: CARMONA DISTRICTAL

se hizo el día de junio de 2020, en

Quintal de la Cruz, en sufragio sufragio con fundamento en los artículos 84, numeral 1, 85, 128, numeral 4, 200, numeral 1, fracción III, IV y V y el 218 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para elegir el COMITÉ DISTRICTAL de la elección para los DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA, haciendo constar que del total de _____ casillas que se entregaron a este Comité, _____ casillas no fueron recibidas y _____ casillas no fueron entregadas a este Comité. Dicho Acta, además, de un total de _____ personas recibidas, en _____ se entregó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenido en el expediente de casillas con los resultados que de la misma se deriva en poder del presidente del Comité Distrital y que _____ personas fueron inscritas en _____ grupos de trabajo y _____ personas fueron inscritas en el grupo del Comité por contar con votos reservados, inscribiendo el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACION

Table with columns for 'Partido Político' and 'Votos'. Includes logos for various political parties like PAN, PRI, PUSC, etc.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS

DISTRIBUCION FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

Table for 'DISTRIBUCION FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES' with columns for 'Partido Político' and 'Votos'.

VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

Table for 'VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS' with columns for 'Candidato' and 'Votos'.

COMITE DISTRICTAL

CONSEJERIA PRESIDENCIAL

SECRETARIA

CONSEJEROS ELECTORALES

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

Table for 'REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES' with columns for 'Partido Político' and 'Representante'.

UNA VEZ LISTADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDAR EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMITÉ DISTRICTAL, Y RESPECTIVAMENTE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES PRESENTES.



RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA Y DEL ACUSE DE RECIBO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES ENTREGADOS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020

ESCRIBA FUERTE EN EL RECIBO CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información del "Nombramiento que indica sus funciones")

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

LA CASILLA SE INSTALO EN: _____

SECCION: _____

TIPO DE CASILLA

UNICO
 MULTIPLE
 MULTIPLE CON SUBSECCIONES
 MULTIPLE CON SUBSECCIONES Y COMITÉS DISTRICTALES
 MULTIPLE CON SUBSECCIONES Y COMITÉS DISTRICTALES Y COMITÉS DE CASILLA

2 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Marque con "X" en las casillas de las actas y distribución que correspondan, escriba los nombres de las y los representantes de las candidaturas independientes que escribieron las actas y suspones que firmen de verdad).

PARTIDO O CANDIDATURA	ACTAS DE RECEPCION Y ENTREGA DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES				ACTA DE RECEPCION DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES	ACTA DE ENTREGA DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES	NOMBRES <small>(Escriba el nombre de la o el representante del partido político según el orden de registro o de candidaturas independientes)</small>	FIRMAS	TIPO DE REPRESENTANTE <small>(Marque con "X")</small>
	1	2	3	4					

3 UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL COMITÉ DISTRICTAL, PRIMERA COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL COMITÉ DISTRICTAL, Y ENTREGUE LA SEGUNDA COPIA A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EN CASO DE QUE ALGUNO O ALGUNAS REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFIA DE LOS ORIGINALS DE LAS ACTAS. LISTO DEBE RESERVARSELO SE ENTREGAR EL PRESENTE RECIBO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

MUESTRA ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISION
DEL PAQUETE ELECTORAL AL COMITE DISTRICTAL

DECLARA FUENTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEBAN LEER Y SOA COPIA UNA DE LAS INSTRUCCIONES
DATOS DE LA CASILLA (Copia la informacion del Remembrando que hace referencia a sus funciones)
ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCION:
TIPO DE CASILLA

2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Continental)
Habiendose formado el paquete electoral con el expediente y bolitas correspondientes, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las _____ horas del día _____ de junio de 2020, se clausuro la casilla y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Comité Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PREIDENTE [] SECRETARIA [] 1a. EJECUTADORA [] 2a. EJECUTADORA []
En compañía de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que se indican. (Indique con "X")

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla y sus apellidos de que firmen en su totalidad)
CARGO NOMBRES FIRMAS

Table with columns for CARGO, NOMBRES, and FIRMAS. Rows include PREIDENTE/A, SECRETARIA/A, 1a. EJECUTADORA/A, and 2a. EJECUTADORA/A.

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Escriba los nombres de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes presentes, siempre con "X" al ser la o el propietario (P) o suplente (S) y sus apellidos de que firmen en su totalidad)
PARTIDO o CANDIDATURA NOMBRES P S FIRMAS

Table for party representatives with columns for PARTY/CANDIDATURE, NAMES, P, S, and SIGNATURES. Includes logos for various parties like PRI, PAN, PT, etc.

UNA VEZ LITONDO Y TRABAJO LA CONSTANCIA, MET A EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL, ENTREGUE LA PRIMERA COPIA A LA O AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SECCION 5, ARTICULO 566(III)
SE ENTREGA LA MESA CONSTANCIA CON FIRMAMENTO EN LOS ARTICULOS 191, NUMERAL 4, 200, 208, 238, 308, NUMERAL 1, INCISO II Y 308, DEL CODIGO PARA EL ESTADO DE COAHUILA SIN ZANAGUA



PROCESO ELECTORAL LOCAL

2020

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla.



Cuando termine de llenar y revisar los datos de este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de las Diputaciones Locales.

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

Form with fields: ENTIDAD: COAHUILA, DISTRITO:, MUNICIPIO:, SECCIÓN:, CASILLA:

Etiqueta para pegar en el escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.

Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con números sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBREVIVIENTES

- 1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancela las boletas sobrantes que no se utilizaron.
2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro.
3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro.
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro. Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.

PERSONAS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL

- 1. Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
- Que cuente el total de marcas 'Votó 2020' de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
2. Escriba el resultado del primer conteo de marcas 'Votó 2020'.
3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de 'Votó 2020' en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo.
4. Escriba el resultado del segundo conteo de marcas 'Votó 2020'.
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra A. Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar las marcas 'Votó 2020' en la lista nominal, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.
6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida a la o al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas 'Votó 2020' y escriba el resultado en el recuadro con la letra B. De no haber recibido este listado adicional escriba tres ceros '000'.
7. Sume con calculadora o manualmente A + B y escriba el resultado en el recuadro con la letra C.

DIPUTACIONES LOCALES

Form with sections: 1er CONTEO, 2do CONTEO, 1er CONTEO, 2do CONTEO, A, B, C. Includes handwritten blue scribbles and arrows.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S) ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente las marcas "Votó 2020" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S) QUE VOTARON EN LA CASILLA.

1. Suma con calculadora o manualmente **C + D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra la urna y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de **Diputados Locales** que se sacaron de ella, según lo señalado en el *Manual de Funcionario de casilla*. Escriba el resultado en el recuadro con la letra **F** de la elección.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F** de esta elección?

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN

1. Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de la elección, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS** de la elección y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas vibrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o aplándolos) orientándose con las figuras de la guía y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

DIPUTACIONES LOCALES

D

Escriba en este recuadro con números y letras el total de representantes políticos y de candidaturas independientes ante mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.

E

Escriba en este recuadro con números y letras el resultado de la suma de los recuadros con las letras C y D de la elección para las Diputaciones Locales.

F

Escriba en este recuadro con números y letras el total de votos emitidos y boletas vibrantes de la elección para las Diputaciones Locales.

SI NO

Responda con SI o NO

Escriba en este recuadro con números y letras el resultado de la comparación de los recuadros con las letras E y F de la elección para las Diputaciones Locales.

VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

• Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:

DIPUTACIONES LOCALES

- Los **votos a favor de cada uno de los partidos políticos.** Observe los siguientes ejemplos:



- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: **"SI", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.**
- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

- Los **votos a favor de partidos con coalición** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:



Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como un **sólo voto.**

VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Los **votos a favor de cada una de las candidaturas independientes** (si los hubiese). Observe los siguientes ejemplos:



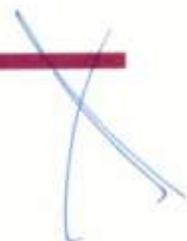
VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los **votos a favor de candidaturas no registradas.** Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS NULOS

- Los **votos nulos** (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:





PROCESO ELECTORAL LOCAL

2020

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla.



Cuando termine de llenar y revisar los datos de este cuadernillo, cópuelos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de las Diputaciones Locales.

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

Form with fields for ENTIDAD: COAHUILA, DISTRITO, MUNICIPIO, SECCIÓN, CASILLA.

Escrita esta información en el Acta de escrutinio y cómputo de la casilla especial de las Diputaciones Locales.



OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con números sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBRANTES

- 1. Por medio de dos rayos diagonales con una pluma negra cancela las boletas sobrantes que no se utilizaron.
2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:
3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro:
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.



PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

- 1. Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron del Acta de las y los electores en tránsito de la siguiente manera:
- Que cuente el total de personas que votaron anotadas en la primera hoja del Acta de las y los electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas del Acta de las y los electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas del Acta de las y los electores en tránsito.
2. Escriba el resultado del primer conteo de las personas anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito:
3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito y que las sume de nuevo
4. Escriba el resultado del segundo conteo de las personas anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito:
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra A.
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar a las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

DIPUTACIONES LOCALES

Form with fields for 1er CONTEO and 2do CONTEO.

Escrita esta información en el Acta de escrutinio y cómputo de la casilla especial de las Diputaciones Locales.

Form with fields for 1er CONTEO and 2do CONTEO.

Escrita esta información en el Acta de escrutinio y cómputo de la casilla especial de las Diputaciones Locales.



Lea con cuidado las instrucciones y conteste **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con números **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.



VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra la urna y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de la elección para las **Diputaciones Locales** que se sacaron de ella, según lo señalado en el **Manual de Funcionario de Casilla**. Escriba el resultado en el recuadro con la letra **S** correspondiente a la elección.

DIPUTADOR LOCALES

S

Escriba este resultado en el espacio **S** del folio de escrutador y cómpalo de vuelta en el espacio de soporte plástico de la elección para las Diputaciones Locales.

SI NO

(Responda con "S")

Escriba este resultado en el espacio **S** del folio de escrutador y cómpalo de vuelta en el espacio de soporte plástico de la elección para las Diputaciones Locales.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **N** y **S** de la elección para las **Diputaciones Locales**?



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN

1. Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de la elección, pida a las y los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS** de la elección y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o aplándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según correspondía, en el siguiente orden:

- Los **votos a favor de cada uno de los partidos políticos**. Observe los siguientes ejemplos:



- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: **"Si", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.**
- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.



VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

- Los **votos a favor de partidos con coalición** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:
Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como **un sólo voto**.



VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Los **votos a favor de cada una de las candidaturas independientes** (si los hubiese). Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los **votos a favor de candidaturas no registradas**. Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS NULOS

- Los **votos nulos** (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.
 Llene los 3 espacios con números sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.

- Una vez finalizada la clasificación de los votos, que las o los escrutadores cuenten los votos de cada monoteñido y anoten las cantidades en la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS, después que la o el secretario copie las cantidades de la Guía en los recuadros siguientes de la elección.

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

Partido o coalición	Votos

- Votos para los partidos políticos en coalición:
 En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

A B C	
A B	
A C	
B C	

- Votos para candidaturas independientes:

- Votos para candidaturas no registradas:

CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	
-----------------------------	--

- Votos nulos:

VOTOS NULOS	
-------------	--

- Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para cada coalición, los votos para candidaturas independientes, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

los COTENOS	
-------------	--

- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

la COTENOS	
------------	--

- Si el resultado de las dos sumas es igual, el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta que tener la seguridad de tener la cantidad correcta.

TOTAL	
-------	--

COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. El total de los votos de la urna de la elección que fueron sacados de ella (recuadro con la letra **A** de la elección para las Diputaciones Locales de la página 2), es igual al total de los resultados de la votación **TOTAL**.

Escrubir los resultados con lápiz y sólo en el espacio **A** del Estado de Veracruz y compare el total de votos sacados de la urna de la elección con el resultado de la votación.

SI NO

Marque con X

Escrubir el resultado en el espacio **A** del Estado de Veracruz y compare el total de votos sacados de la urna de la elección con el resultado de la votación para las Diputaciones Locales.

Compare con el resultado de los espacios de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional (Pág. 3).





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el Secretario de mesa directiva de casilla.

ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LEGISLATIVAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cuando termine de llenar y revisar los datos de la columna de la elección para las Diputaciones en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la misma elección.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con números sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRANTES

1. Copie aquí el total de BOLETAS SOBRANTES de las elecciones para las Diputaciones Legislativas que escribió en la página 1 en el apartado de Operaciones de escrutinio y cómputo por el principio de mayoría relativa de este cuadernillo.

PERSONAS QUE VOTARON POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INCLUIDAS EN EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

- 1. Pida a la o al primer escrutador que cuente del Acta de las y los electores en tránsito a las personas que votaron por representación proporcional de la siguiente manera:
- Que cuente el total de personas que votaron anotadas en la primera hoja del Acta de las y los electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas del Acta de las y los electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas del Acta de las y los electores en tránsito.
2. Escriba el resultado del primer conteo de las personas que votaron por representación proporcional.
3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito y que las sume de nuevo.
4. Escriba el resultado del segundo conteo de las personas que votaron por representación proporcional.
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra A. Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar a las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra las urnas y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de representación proporcional de la elección para las Diputaciones Legislativas que se sacaron de la urna, según lo señalado en el Manual de Funcionario de Casilla. Escriba el resultado en el recuadro con la letra B de la elección.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras A y B de la elección?

Formulario vertical con secciones: BOLETAS SOBRANTES, 1er CONTEO, 2do CONTEO, A, B, SI/NO. Incluye instrucciones de llenado y un recuadro para el resultado de la comparación.



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES

- Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de la elección, pida a las y los escrutadores que:
 - Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS de la elección y extiéndala sobre una superficie plana como una mesa.
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o aplándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas que corresponda, en el siguiente orden:

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS

- Los votos con el sello de representación proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:



- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: "Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.
- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los votos con el sello de representación proporcional a favor de candidaturas no registradas. Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS NULOS

- Los votos nulos (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



UNIDOS VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHULENSE VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

COALICIÓN A, B, C VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

COALICIÓN A, B VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

COALICIÓN A, C VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

COALICIÓN B, C VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

CANDIDATURA INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

CANDIDATURA INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

REC. DIPUTACIONES LOCALES

Marque el nombre de su preferencia

CI

2

31



3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
7 DE JUNIO DE 2020

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): COAHUILA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] []

MUNICIPIO: [] SECCIÓN: [] [] [] []

TIPO DE CASILLA
[] [] [] []

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

Table with 3 columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A; RESULTADOS (CON NÚMERO) DIPUTACIONES LOCALES; FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES. Includes rows for various parties and a 'MUESTRA' watermark.

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): COAHUILA CABECERA DISTRITAL:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS:

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

Table with columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A; RESULTADOS (CON NÚMERO) including MAYORÍA RELATIVA and REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Includes rows for various parties and a 'MUESTRA' watermark.

Handwritten signature in blue ink.

LA O EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
**RESULTADOS PRELIMINARES
 DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): COAHUILA
 CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,
 HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JUNIO DE 2020.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTACIONES LOCALES <small>PARA EL PERIODO DE</small>	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
A B C		
A B		
A C		
B C		
(C)		
(C)		
VOTOS PARA CANDIDATOS/A NO REGISTRADOS/LAS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

MUESTRA

[Handwritten signature]



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020
CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES
DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA** DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

CARRETERA DISTRICTAL: _____ SECCIÓN: _____ CASILLA: _____

GRUPO: _____ PUNTO DE RECUESTO: _____

NÚMERO DE BOLETAS SOBREVANTES: _____

PARTIDOS COALICIÓN O CANDIDATURA		MISOS TADORE ELECTORALES	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: _____
Se autoriza el uso de este constancia para su reproducción en el sistema del Consejo
EL RECUESTO DE ESTA CASILLA INICIO A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JUNIO DE 2020 Y CONCLUYÓ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JUNIO DE 2020.

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO (Escriba los nombres de los y las miembros y el nombre de la localidad por que están presentes).

MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO (Escriba los nombres de los y las miembros y el nombre de la localidad por que están presentes).

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO (Escriba el nombre y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que escriban su nombre y firmen en su localidad las que están presentes).

PARTIDOS COALICIÓN O CANDIDATURA		MISOS TADORE ELECTORALES	

ESCRITOS DE PROTESTA: En su caso, escriba el nombre de escrito de protesta en el recuento del partido político por de los candidatos independientes que presentaron y escriba en la tabla de expedientes de la sección para las Diputaciones Locales.



IEC/CG/026/2020

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DESECHAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/002/2019, PROMOVIDO POR EL C. JORGE VALENZUELA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE REDES CIUDADANAS DE LA LAGUNA, A.C. BENITO JUÁREZ EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO V, EN TORREÓN, COAHUILA, POR PRESUNTOS ACTOS DE CAMPAÑA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a emitir el Proyecto de Resolución relativo al Desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/002/2019, promovido por el C. Jorge Valenzuela Hernández, en su carácter de Representante de Redes Ciudadana de la Laguna, A.C. Benito Juárez, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal en el Distrito V, en Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila; en base a los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- II. El primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016) fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 518, en



el que se encuentra contenido el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- III. El nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), entró en vigor el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 90.
- IV. El veintisiete (27) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, el escrito de queja signado por el C. Jorge Valenzuela Hernández, en su carácter de representante de las Redes Ciudadanas de la Laguna, A.C. Benito Juárez, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila, y sus anexos.
- V. Derivado de lo anterior en fecha cuatro (04) de diciembre del año próximo anterior, se dictó un acuerdo de Radicación, Diligencias y Reserva de Admisión en el cual se acordó que la vía procedente para conocer de los actos era el Procedimiento Sancionador Ordinario, se radicó bajo el número de expediente DEAJ/POS/002/2019, y se reservó la admisión o desechamiento hasta en tanto no se contara con los elementos necesarios para su determinación; se ordenó requerir al denunciante a fin de que en el término de tres (03) días hábiles acreditara la personalidad con la que se ostentaba, así también, para que señalara la ubicación y exhibiera fotografías de los diversos espectaculares que hizo referencia en el escrito de queja; se solicitó a la Oficialía Electoral para que realizara las diligencias de certificación de diversos links; se requirió a distintos medios de comunicación como El Siglo de Torreón, Milenio, Laguna Telediario y Capital Coahuila, para que dentro del término de tres (03) días informaran a través de quien tuviera las facultades para ello respecto de diversa información; se requirió al denunciado al C. Luis Fernando Salazar Fernández, para que dentro del término de tres (03) días a partir de su notificación, proporcionara diversa información; finalmente, se solicitó colaboración a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral a fin de que realizara la notificación al denunciado, así como al medio de comunicación Capital Coahuila, puesto que ambos tienen su domicilio en la Ciudad de México.



- VI. Mediante acuerdo de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto; se tuvo por cumplimentado el requerimiento al denunciante el C. Jorge Valenzuela Hernández, en su carácter de Representante de Redes Ciudadanas de la Laguna, A.C. Benito Juárez; se tuvo por cumplimentado el requerimiento realizado a los medios de comunicación Milenio y Capital Coahuila; y por lo que respecta al denunciado el C. Luis Fernando Salazar Fernández, éste por su propio derecho solicitó se le precisaran las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como del asunto supuestamente abordado, lo anterior a fin de no caer en imprecisiones, bajo el principio de no autoincriminación, ordenándose por esta Autoridad que, hasta en tanto se resolviera respecto de la admisión de la queja se estaría en aptitud de poderle hacer saber al denunciado las circunstancias de tiempo, modo y lugar que solicita, para en su caso dar respuesta a los requerimientos que le pudieran ser solicitados; se solicitó a la Oficialía Electoral de este Instituto realizara las diligencias para mejor proveer, consistentes en la certificación de la existencia de diversos espectaculares; finalmente, se requirió por segunda ocasión a los medios de comunicación El Siglo de Torreón y Laguna Telediario informaran diversa información.
- VII. Mediante acuerdo de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto; se tuvo por cumplimentado en forma, más no en tiempo, el requerimiento realizado al medio de comunicación El Siglo de Torreón; se tuvo por no cumplimentado el requerimiento realizado al medio de comunicación Laguna Telediario, toda vez que, remiten oficio en el que se señala que la persona moral al cual va dirigido no se encuentra constituido en ese domicilio; se requirió a los medios de comunicación El Siglo de Torreón y Laguna Telediario informaran diversa información, finalmente se solicitó a la Oficialía Electoral, realizara diligencias para mejor proveer, consistente en la búsqueda en la web a fin de que acreditara e hiciera constar el domicilio del medio de comunicación Laguna Telediario, a fin de estar en posibilidad de notificar y obtener la información requerida.



- VIII. Mediante acuerdo de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por recibido el oficio UNE-UT/00261/2020 de fecha veintiuno (21) de enero del año en curso, recibido por la Oficialía de Partes de este Instituto el veintisiete (27) de diciembre del citado mes y año, suscrito por el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, mediante el cual remitió diversa documentación relativa a las notificaciones que fueron solicitadas; se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto, mediante acuerdo del veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020); finalmente, se requirió al medio de comunicación Multimédios Laguna Telediario informara diversa información.
- IX. Mediante acuerdo de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de cumplimiento, donde se tuvo por cumplimentado en tiempo y forma, el requerimiento realizado al medio de comunicación Laguna Telediario.
- X. El once (11) de febrero de la anualidad que transita, en reunión de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó el Anteproyecto de Resolución relativo al desechamiento respecto del expediente DEAJ/POS/002/2019, a efecto de que la Comisión determinara lo conducente, donde se determinó la aprobación del mismo.
- XI. El trece (13) de febrero de la presente anualidad, el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, remitió a la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el Proyecto de Resolución relativo al expediente DEAJ/POS/002/2019.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 279, numeral 1, inciso c) y 294 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción III y 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es el órgano ejecutivo de este Instituto, facultado para la substanciación de los procedimientos sancionadores



que se inicien con motivo de presuntas violaciones a las normas contenidas en los ordenamientos legales de la materia, en este sentido, es competente para elaborar el Anteproyecto de Resolución relativo al desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario; en el mismo sentido, de conformidad con los artículos 279, numeral 1, inciso b) y 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 6, numeral 1, fracción II y 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la Comisión de Quejas y Denuncias, es el órgano directivo facultado para sustanciar las quejas así como de valorar el Anteproyecto de resolución correspondiente; a fin de remitirlo a la Presidencia del Consejo General, para que a su vez se someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Hecho lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, es competente para conocer y resolver las quejas o denuncias que se sustancien y tramiten por la vía del Procedimiento Sancionador Ordinario, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 279, numeral 1, inciso a), 284, 294, numeral 4, 295 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 6, numeral 1, fracción I, 49, numeral 3 y 50 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

SEGUNDO. PROCEDENCIA. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento.

Respecto de los requisitos que debe reunir la denuncia que ahora se resuelve, estos se encuentran satisfechos toda vez que, se trata de un Procedimiento Sancionador Ordinario.

Sin embargo, previo al estudio de fondo del presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 289 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la denuncia será desechada sin prevención alguna cuando se lleguen a actualizar cualquiera de los supuestos, y en caso de advertir que se actualiza una de ellas, se elaborará el proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento según corresponda.

En este sentido, por tratarse de una cuestión de orden público, procede entrar a su estudio para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así, deberá decretarse el desechamiento del procedimiento que nos ocupa, al actualizarse cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 300 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, al existir un obstáculo que impide la válida



constitución del proceso, lo que generaría la imposibilidad de esta autoridad, para pronunciarse sobre la controversia planteada.

Es de explorado derecho, que para la instauración de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, las leyes exigen la satisfacción de ciertos requisitos, formales y procesales, como elementos indispensables para el establecimiento de la relación procesal, y que la falta o deficiencia de alguno de ellos, impide al juzgador y/o autoridad administrativa que conoce del asunto, tomar una decisión sustancial o de fondo, pues los requisitos de procedibilidad se encuentran directa e inmediatamente relacionados con aspectos cuyo cumplimiento es necesario para la válida constitución del procedimiento. Así las cosas, las normas fijan ciertas reglas con la finalidad de evitar que los órganos competentes se vean obligados a tramitar procedimientos que no cumplan con los requisitos que la propia ley exige de manera determinante y no subsanable; pues lo contrario implicaría violentar los principios de certeza, legalidad, objetividad e independencia en perjuicio de los probables denunciados. -----

En ese sentido, en el régimen sancionador electoral, previo a la instauración de un procedimiento administrativo sancionador, la autoridad tiene la obligación de analizar si las quejas o denuncias presentadas, cumplen con los requisitos que exige la norma, ya que la omisión de éstos puede llevar al desechamiento de la denuncia, tal como lo establecen los artículos 289 y 300, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 44, numeral 1, fracción II, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo.-----

Lo anterior, no implica denegar justicia ni genera inseguridad jurídica, pues la obligación de esta autoridad, se circunscribe a la posibilidad que tiene cualquier individuo de acudir ante este órgano, con su queja o denuncia, a la cual debe darse el trámite acorde a las formalidades rectoras del procedimiento; dentro de las cuales el legislador previó la hipótesis para determinar en su caso, la improcedencia, sobreseimiento, desechamiento o tener por no presentadas las mismas. Por tanto, en este tipo de resoluciones, no se formula un pronunciamiento de fondo, en virtud de actualizarse alguna causa que imposibilite la válida constitución del procedimiento. ---

En ese orden de ideas, para el trámite y sustanciación de quejas y denuncias así como la instauración del Procedimiento Sancionador Ordinario, esta autoridad debe determinar la posible existencia de una violación a la norma electoral al menos de forma indiciaria, a efectos de con base en dichos indicios poder motivar actos de



molestia, sin embargo, de los hechos narrados por el quejoso, así como, de un análisis preliminar del material probatorio aportado no se desprenden los elementos mínimos necesarios para el inicio del Procedimiento Sancionador Ordinario. Por lo tanto, esta autoridad se encuentra en imposibilidad legal de activar su facultad investigadora, actualizando de esta forma la causal de desechamiento establecida en los artículos 289, numeral 1, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila en administración con el artículo 300, numeral 1, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que en su parte conducente establecen lo siguiente: -----

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 300.

1. La denuncia será desechada de plano sin prevención alguna, cuando:

- a) No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior;*
- b) Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;*

(...)

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila.

(...)

Artículo 44.

La queja o denuncia será desechada de plano, cuando:

- I. El denunciado no se encuentre dentro de los sujetos previstos en el artículo 259 del Código;*
- II. Se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 300 del Código, y***
- III. Resulte frívola, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 del Código.*

(...)

Por tanto, tal como se desprende de los artículos antes señalados, las denuncias pueden ser desechadas de plano por diversas razones entre las que se encuentran: cuando la denuncia no reúna los requisitos necesarios, cuando el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos, cuando la denuncia sea evidentemente frívola y, cuando



los hechos que se denuncian no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo.

Como se observa es requisito indispensable que las conductas denunciadas deben constituir una violación a la materia electoral, lo cual en el caso concreto no ocurre, toda vez que, del análisis del escrito inicial, se desprende que el promovente señala hechos que no encuadran en la procedencia para instaurar algún Procedimiento Ordinario Sancionador alguno. -----

Ahora bien, una vez realizado el análisis de las constancias que obran en autos, esta autoridad advierte lo siguiente:

En fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), este Instituto Electoral de Coahuila, dio inicio al Procedimiento Ordinario Sancionador al elaborar el acuerdo de Radicación, Diligencias y Reserva de admisión, el cual fue denunciado por el C. Jorge Valenzuela Hernández, en su carácter de Representante de Redes Ciudadanas de la Laguna, A.C. Benito Juárez en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila.

Lo previamente expuesto, se dilucida toda vez que, del escrito inicial de denuncia, se advierte lo siguiente: -----

(...)

*A presentar formal **QUEJA en contra del C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ por actos anticipados de campaña en la ciudad de TORREON, COAHUILA, MEXICO.***

(...)

A partir del día 21 de octubre del año 2019 en la ciudad de Torreón, Coahuila, México fueron colocados y vistos por primera vez alrededor de 15 espectaculares en diferentes puntos geográficos dentro de la ciudad.

(...)

*Se presume que los espectaculares no fueron colocados con la intención de que el servidor público **DIPUTADO FEDERAL LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ** diera a conocer su primer informe de actividades legislativas dentro del V distrito.*

Observando las dimensiones de estos espectaculares y el contenido de los mismo, burla a la verdadera intención con la cual fueron colocados, es como crea y origina una propaganda personalizada hacia el mismo.



Derivado de la alta rentabilidad publicitaria de los espectaculares, con frecuencia se abusa de los informes de actividades, presentándose en cantidades, tiempos y espacios que pueden afectar la equidad de los procesos electorales.

(...)

Esto relacionándolo con las columnas periodísticas de los periódicos denominados LAGUNA TELEDIARIO, MILENIO, CAPITAL COAHUILA, cercanas a la fecha de su informe legislativo en las cuales manifiesta que buscaría la alcaldía en las próximas elecciones, es así como se presume dada la cercanía de fechas a su informe legislativo que utilizó y burló la propaganda para hacerse de sí mismo propaganda personalizada.

(...)

Es así como se presume que el C. DIPUTADO FEDERAL DE LA LXLV LEGULATURA LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ, utilizó este medio para crear actos anticipados de campaña y propaganda personalizada hacia el mismo.

Es por todo esto que, por el presente medio de Queja, solicito sea sancionado el C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ ACTUAL DIPUTADO FEDERAL por el distrito de Coahuila, por los evidentes actos cometidos que son actos anticipados de campaña

*(...)**

(Énfasis añadido por esta Autoridad)

En primer término, el denunciante establece que, en la ciudad de Torreón, Coahuila se han colocado quince espectaculares, en los cuales se puede apreciar la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, seguida de la leyenda "Mi corazón está en Torreón"; el logotipo del partido político "morena"; una frase personalizada diferente en cada espectacular colocada en letras blancas y dentro de un recuadro negro y finalmente la frase "1er informe de trabajo legislativo". Luego entonces vincula la referida información, con cuatro (04) notas periodísticas publicados en los portales de internet de Milenio, El Siglo de Torreón, Laguna Telediario y Capital Coahuila, las cuales hablan de una entrevista realizada al hoy denunciado en la que expresa, entre otras cosas, su intención de en algún momento tener la intención de contender por la alcaldía de Torreón, Coahuila.

Del análisis realizado por esta autoridad electoral al escrito inicial de denuncia y sus anexos, resulta preciso señalar que no se advierten violaciones a las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, toda vez que la queja, hace referencia a hechos que no influyen en el actual proceso electoral, pues lo que se desprende de las notas periodísticas, es que el hoy denunciado manifestó su intención de contender para



la alcaldía de Torreón, y en el presente proceso electoral se elegirá a diputados locales, en consecuencia, no existe violación alguna a la norma electoral.

Por lo que resulta necesario recalcar que el pasado uno (01) de enero de la presente anualidad, se dio inicio al Proceso Electoral Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el que se elegirá a los integrantes del Congreso del Estado, y por lo que hace a la elección mediante la cual se elegiría los integrantes de los Ayuntamientos, la misma daría inicio hasta el uno (01) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por tanto, una vez realizado el estudio de la queja y conocido el resultado de las diligencias realizadas, no se advierten elementos, ni siquiera de carácter indiciario, que hicieran posible identificar que efectivamente los hechos de los cuales se duele quien la interpone, actualizan alguno de los supuestos previstos en la normatividad electoral para dar inicio a un procedimiento ordinario sancionador, por tanto, los hechos denunciados no constituyen de manera evidente una violación que cause afectación en la actual contienda electoral.

Finalmente, lo anterior, encuentra sustento en el criterio emitido por la Sala Superior SUP-REP-3/2019, derivado del Acuerdo de desechamiento emitido por la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral dentro del expediente del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/MC/CG/446/2018 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/453/2018, resolución, que a la letra dice:

(--)

Sentencia definitiva mediante la cual se confirma el acuerdo de desechamiento que dictó el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el dieciséis de enero del año en curso, en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave UT/SCG/PE/MC/CG/446/2018 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/453/2018.

Se confirma el desechamiento debido a que: 1) el actor no presentó pruebas sobre la distribución de la propaganda denunciada; 2) la autoridad responsable sí fue exhaustiva al llevar a cabo la investigación preliminar y; 3) el actor no logró desvirtuar la afirmación de la autoridad responsable, con respecto a que los hechos denunciados no son de la competencia de la autoridad electoral, ya que ni siquiera presentó indicios de que los hechos denunciados pudieran incidir en el desarrollo de un proceso electoral

(--)



c) Los hechos denunciados no son susceptibles de configurar una infracción en materia electoral pues ni siquiera de manera indiciaria, se presentaron elementos que permitieran advertir alguna incidencia en los procesos electorales que se encuentran actualmente en desarrollo, como lo indica el artículo 471, párrafo quinto, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

Por último, la Unidad Técnica consideró que la queja también debía desecharse porque los hechos denunciados no constituían una violación en materia político-electoral, porque de las diligencias que se realizaron y de los elementos de prueba que presentó el quejoso, no se advierte ningún indicio que vinculara los hechos denunciados con la materia electoral.

(...)

En el acuerdo impugnado se sostuvo que sólo son competencia de las autoridades electorales aquellas violaciones al artículo 134 constitucional que incidan o puedan incidir en un proceso electoral federal o local y, en el caso concreto, no se encontraron elementos que permitieran inferir que el objetivo de la propaganda denunciada fuera incidir en los comicios locales que se encuentran en curso, de ahí que lo procedente era el desechamiento de la queja.

(...)

En efecto, el actor no combate las consideraciones de la Unidad Técnica relativas a que el folleto sólo era informativo y de que no existían elementos, siquiera de carácter indiciario, que hicieran posible presumir su distribución en las entidades con proceso electoral, así como su incidencia en el mismo.

(...)

De la resolución antes transcrita podemos advertir que, tal como lo determina el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de Quejas, los hechos denunciados no constituyen una violación en materia de propaganda política-electoral, ni siquiera de manera indiciaria, de tal forma que pudiera advertirse alguna incidencia en el proceso electoral que actualmente se desarrolla.

En razón de lo expuesto, con fundamento en los 289, numeral 1, inciso d) y 300; numeral 1, inciso b), del Código Electoral, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del



Instituto Electoral de Coahuila, aplicables al caso en concreto, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se acuerda DESECHAR el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente DEAJ/POS/002/2019, iniciado por el C. Jorge Valenzuela Hernández, en su carácter de Representante de Redes Ciudadanas de la Laguna, A.C. Benito Juárez en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila; por las causas analizadas y valoradas en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

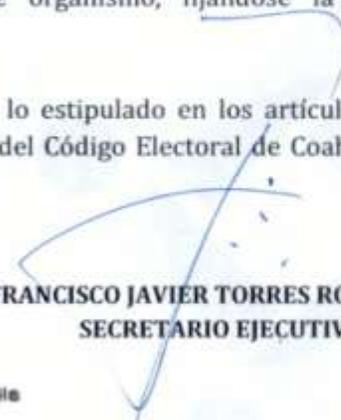
SEGUNDO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, notifíquese personalmente al denunciante y denunciado, en los domicilios que obran en autos del presente procedimiento.

TERCERO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARIA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/027/2020

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DESECHAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/003/2019, PROMOVIDO POR EL C. MAIKE CORPUS GONZÁLEZ, EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO V, EN TORREÓN, COAHUILA, POR PRESUNTOS ACTOS DE CAMPAÑA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a emitir el Proyecto de Resolución relativo al Desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/003/2019, promovido por el C. Maike Corpus González, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal en el Distrito V, en Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila; en base a los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- II. El primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016) fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 518, en el que se encuentra contenido el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- III. El nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), entró en vigor el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 90.
- IV. El veintisiete (27) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, el escrito de queja signado por el C. Maike Corpus González, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila, y sus anexos.
- V. Derivado de lo anterior en fecha cuatro (04) de diciembre del año próximo anterior, se dictó un acuerdo de Radicación, Diligencias y Reserva de Admisión en el cual se acordó que la vía procedente para conocer de los actos era el Procedimiento Sancionador Ordinario, se radicó bajo el número de expediente DEAJ/POS/003/2019, y se reservó la admisión o desechamiento hasta en tanto no se contara con los elementos necesarios para su determinación; se ordenó requerir al denunciante a fin de que en el término de tres (03) días hábiles acreditara la personalidad con la que se ostentaba, así también, para que señalara la ubicación y exhibiera fotografías de los diversos espectaculares que hizo referencia en el escrito de queja; se solicitó a la Oficialía Electoral para que realizara las diligencias de certificación de diversos links; se requirió a distintos medios de comunicación como El Siglo de Torreón, Milenio, Laguna Telediario y Capital Coahuila, para que dentro del término de tres (03) días informaran a través de quien tuviera las facultades para ello respecto de diversa información; se requirió al denunciado al C. Luis Fernando Salazar Fernández, para que dentro del término de tres (03) días a partir de su notificación, proporcionara diversa información; finalmente, se solicitó colaboración a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral a fin de que realizara la notificación al denunciado, así como al medio de comunicación Capital Coahuila, puesto que ambos tienen su domicilio en la Ciudad de México.
- VI. Mediante acuerdo de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto; se tuvo por cumplimentado el requerimiento al denunciante el C. Maike Corpus González; se tuvo por cumplimentado el requerimiento realizado



a los medios de comunicación Milenio y Capital Coahuila; y por lo que respecta al denunciado el C. Luis Fernando Salazar Fernández, éste por su propio derecho solicitó se le precisaran las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como del asunto supuestamente abordado, lo anterior a fin de no caer en imprecisiones, bajo el principio de no autoincriminación, ordenándose por esta Autoridad que, hasta en tanto se resolviera respecto de la admisión de la queja se estaría en aptitud de poderle hacer saber al denunciado las circunstancias de tiempo, modo y lugar que solicita, para en su caso dar respuesta a los requerimientos que le pudieran ser solicitados; se solicitó a la Oficialía Electoral de este Instituto realizara las diligencias para mejor proveer, consistentes en la certificación de la existencia de diversos espectaculares; finalmente, se requirió por segunda ocasión a los medios de comunicación El Siglo de Torreón y Laguna Telediario informaran diversa información.

VII. Mediante acuerdo de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto; se tuvo por cumplimentado en forma, más no en tiempo, el requerimiento realizado al medio de comunicación El Siglo de Torreón; se tuvo por no cumplimentado el requerimiento realizado al medio de comunicación Laguna Telediario, toda vez que, remiten oficio en el que se señala que la persona moral al cual va dirigido no se encuentra constituido en ese domicilio; se requirió a los medios de comunicación El Siglo de Torreón y Laguna Telediario informaran diversa información, finalmente se solicitó a la Oficialía Electoral, realizara diligencias para mejor proveer, consistente en la búsqueda en la web a fin de que acreditara e hiciera constar el domicilio del medio de comunicación Laguna Telediario, a fin de estar en posibilidad de notificar y obtener la información requerida.

VIII. Mediante acuerdo de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por recibido el oficio UNE-UT/00261/2020 de fecha veintiuno (21) de enero del año en curso, recibido por la Oficialía de Partes de este Instituto el veintisiete (27) de diciembre del citado mes y año, suscrito por el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, mediante el cual remitió diversa documentación relativa a las notificaciones que fueron solicitadas; se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto, mediante



acuerdo del veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020); finalmente, se requirió al medio de comunicación Multimedia Laguna Telediario informara diversa información.

- IX. Mediante acuerdo de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de cumplimiento, donde se tuvo por cumplimentado en tiempo y forma, el requerimiento realizado al medio de comunicación Laguna Telediario.
- X. El once (11) de febrero de la anualidad que transita, en reunión de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó el Anteproyecto de Resolución relativo al desechamiento respecto del expediente DEAJ/POS/003/2019, a efecto de que la Comisión determinara lo conducente, donde se determinó la aprobación del mismo.
- XI. El trece (13) de febrero de la presente anualidad, el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, remitió a la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el Proyecto de Resolución relativo al expediente DEAJ/POS/003/2019.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 279, numeral 1, inciso c) y 294 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción III y 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es el órgano ejecutivo de este Instituto, facultado para la substanciación de los procedimientos sancionadores que se inicien con motivo de presuntas violaciones a las normas contenidas en los ordenamientos legales de la materia, en este sentido, es competente para elaborar el Anteproyecto de Resolución relativo al desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario; en el mismo sentido, de conformidad con los artículos 279, numeral 1, inciso b) y 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 6, numeral 1, fracción II y 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la Comisión de Quejas y Denuncias, es el órgano directivo facultado para sustanciar las quejas así como de valorar el Anteproyecto de resolución



correspondiente; a fin de remitirlo a la Presidencia del Consejo General, para que a su vez se someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Hecho lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, es competente para conocer y resolver las quejas o denuncias que se sustancien y tramiten por la vía del Procedimiento Sancionador Ordinario, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 279, numeral 1, inciso a), 284, 294, numeral 4, 295 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 6, numeral 1, fracción I, 49, numeral 3 y 50 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

SEGUNDO. PROCEDENCIA. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento.

Respecto de los requisitos que debe reunir la denuncia que ahora se resuelve, estos se encuentran satisfechos toda vez que, se trata de un Procedimiento Sancionador Ordinario.

Sin embargo, previo al estudio de fondo del presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 289 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la denuncia será desechada sin prevención alguna cuando se lleguen a actualizar cualquiera de los supuestos, y en caso de advertir que se actualiza una de ellas, se elaborará el proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento según corresponda.

En este sentido, por tratarse de una cuestión de orden público, procede entrar a su estudio para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así, deberá decretarse el desechamiento del procedimiento que nos ocupa, al actualizarse cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 300 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, al existir un obstáculo que impide la válida constitución del proceso, lo que generaría la imposibilidad de esta autoridad, para pronunciarse sobre la controversia planteada.

Es de explorado derecho, que para la instauración de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, las leyes exigen la satisfacción de ciertos requisitos, formales y procesales, como elementos indispensables para el establecimiento de la relación procesal, y que la falta o deficiencia de alguno de ellos, impide al juzgador y/o autoridad administrativa que conoce del asunto, tomar una decisión sustancial o de



fondo, pues los requisitos de procedibilidad se encuentran directa e inmediatamente relacionados con aspectos cuyo cumplimiento es necesario para la válida constitución del procedimiento. Así las cosas, las normas fijan ciertas reglas con la finalidad de evitar que los órganos competentes se vean obligados a tramitar procedimientos que no cumplan con los requisitos que la propia ley exige de manera determinante y no subsanable; pues lo contrario implicaría violentar los principios de certeza, legalidad, objetividad e independencia en perjuicio de los probables denunciados. -----

En ese sentido, en el régimen sancionador electoral, previo a la instauración de un procedimiento administrativo sancionador, la autoridad tiene la obligación de analizar si las quejas o denuncias presentadas, cumplen con los requisitos que exige la norma, ya que la omisión de éstos puede llevar al desechamiento de la denuncia, tal como lo establecen los artículos 289 y 300, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 44, numeral 1, fracción II, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo.-----

Lo anterior, no implica denegar justicia ni genera inseguridad jurídica, pues la obligación de esta autoridad, se circunscribe a la posibilidad que tiene cualquier individuo de acudir ante este órgano, con su queja o denuncia, a la cual debe darse el trámite acorde a las formalidades rectoras del procedimiento; dentro de las cuales el legislador previó la hipótesis para determinar en su caso, la improcedencia, sobreseimiento, desechamiento o tener por no presentadas las mismas. Por tanto, en este tipo de resoluciones, no se formula un pronunciamiento de fondo, en virtud de actualizarse alguna causa que imposibilite la válida constitución del procedimiento. ---

En ese orden de ideas, para el trámite y sustanciación de quejas y denuncias así como la instauración del Procedimiento Sancionador Ordinario, esta autoridad debe determinar la posible existencia de una violación a la norma electoral al menos de forma indiciaria, a efectos de con base en dichos indicios poder motivar actos de molestia, sin embargo, de los hechos narrados por el quejoso, así como, de un análisis preliminar del material probatorio aportado no se desprenden los elementos mínimos necesarios para el inicio del Procedimiento Sancionador Ordinario. Por lo tanto, esta autoridad se encuentra en imposibilidad legal de activar su facultad investigadora, actualizando de esta forma la causal de desechamiento establecida en los artículos 289, numeral 1, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila en administración con el artículo 300, numeral 1, inciso b) del Código Electoral



para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que en su parte conducente establecen lo siguiente: -----

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 300.

1. La denuncia será desechada de plano sin prevención alguna, cuando:

- a) No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior;*
- b) Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;*

*(...)**

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila.

**(...)*

Artículo 44.

La queja o denuncia será desechada de plano, cuando:

- I. El denunciado no se encuentre dentro de los sujetos previstos en el artículo 259 del Código;*
- II. Se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 300 del Código, y*
- III. Resulte frívola, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 del Código.*

*(...)**

Por tanto, tal como se desprende de los artículos antes señalados, las denuncias pueden ser desechadas de plano por diversas razones entre las que se encuentran: cuando la denuncia no reúna los requisitos necesarios, cuando el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos, cuando la denuncia sea evidentemente frívola y, cuando los hechos que se denuncian no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo.

Como se observa es requisito indispensable que las conductas denunciadas deben constituir una violación a la materia electoral, lo cual en el caso concreto no ocurre, toda vez que, del análisis del escrito inicial, se desprende que el promovente señala hechos que no encuadran en la procedencia para instaurar algún Procedimiento Ordinario Sancionador alguno. -----



Ahora bien, una vez realizado el análisis de las constancias que obran en autos, esta autoridad advierte lo siguiente:

En fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), este Instituto Electoral de Coahuila, dio inicio al Procedimiento Ordinario Sancionador al elaborar el acuerdo de Radicación, Diligencias y Reserva de admisión, el cual fue denunciado por el C. Maiké Corpus González, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila.

Lo previamente expuesto, se dilucida toda vez que, del escrito inicial de denuncia, se advierte lo siguiente: -----

(...)

*A presentar formal **QUEJA en contra del C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ por actos anticipados de campaña en la ciudad de TORREON, COAHUILA, MEXICO.***

(...)

A partir del día 21 de octubre del año 2019 en la ciudad de Torreón, Coahuila, México fueron colocados y vistos por primera vez alrededor de 15 espectaculares en diferentes puntos geográficos dentro de la ciudad.

(...)

*Se presume que los espectaculares no fueron colocados con la intención de que el servidor público **DIPUTADO FEDERAL LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ** diera a conocer su primer informe de actividades legislativas dentro del V distrito.*

Observando las dimensiones de estos espectaculares y el contenido de los mismo, burla a la verdadera intención con la cual fueron colocados, es como crea y origina una propaganda personalizada hacia el mismo.

Derivado de la alta rentabilidad publicitaria de los espectaculares, con frecuencia se abusa de los informes de actividades, presentándose en cantidades, tiempos y espacios que pueden afectar la equidad de los procesos electorales.

(...)

*Esto relacionándolo con las columnas periodísticas de los periódicos denominados **LAGUNA TELEDIARIO, MILENIO, CAPITAL COAHUILA**, cercanas a la fecha de su informe legislativo en las cuales manifiesta que buscaría la alcaldía en las próximas elecciones, es así como se presume dada la cercanía de fechas a su informe legislativo que utilizó y burló la propaganda para hacerse de sí mismo propaganda personalizada.*

(...)



Es así como se presume que el C. DIPUTADO FEDERAL DE LA LXLV LEGULATURA LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ, utilizó este medio para crear actos anticipados de campaña y propaganda personalizada hacia el mismo.

Es por todo esto que, por el presente medio de Queja, solicito sea sancionado el C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ ACTUAL DIPUTADO FEDERAL por el distrito de Coahuila, por los evidentes actos cometidos que son actos anticipados de campaña

{...}

(Énfasis añadido por esta Autoridad)

En primer término, el denunciante establece que, en la ciudad de Torreón, Coahuila se han colocado quince espectaculares, en los cuales se puede apreciar la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, seguida de la leyenda "Mi corazón está en Torreón"; el logotipo del partido político "morena"; una frase personalizada diferente en cada espectacular colocada en letras blancas y dentro de un recuadro negro y finalmente la frase "1er informe de trabajo legislativo". Luego entonces vincula la referida información, con cuatro (04) notas periodísticas publicados en los portales de internet de Milenio, El Siglo de Torreón, Laguna Telediario y Capital Coahuila, las cuales hablan de una entrevista realizada al hoy denunciado en la que expresa, entre otras cosas, su intención de en algún momento tener la intención de contender por la alcaldía de Torreón, Coahuila.

Del análisis realizado por esta autoridad electoral al escrito inicial de denuncia y sus anexos, resulta preciso señalar que no se advierten violaciones a las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, toda vez que la queja, hace referencia a hechos que no influyen en el actual proceso electoral, pues lo que se desprende de las notas periodísticas, es que el hoy denunciado manifestó su intención de contender para la alcaldía de Torreón, y en el presente proceso electoral se elegirá a diputados locales, en consecuencia, no existe violación alguna a la norma electoral.

Por lo que resulta necesario recalcar que el pasado uno (01) de enero de la presente anualidad, se dio inicio al Proceso Electoral Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el que se elegirá a los integrantes del Congreso del Estado, y por lo que hace a la elección mediante la cual se elegiría los integrantes de los Ayuntamientos, la misma daría inicio hasta el uno (01) de enero de dos mil veintiuno (2021).



Por tanto, una vez realizado el estudio de la queja y conocido el resultado de las diligencias realizadas, no se advierten elementos, ni siquiera de carácter indiciario, que hicieran posible identificar que efectivamente los hechos de los cuales se duele quien la interpone, actualizan alguno de los supuestos previstos en la normatividad electoral para dar inicio a un procedimiento ordinario sancionador, por tanto, los hechos denunciados no constituyen de manera evidente una violación que cause afectación en la actual contienda electoral.

Finalmente, lo anterior, encuentra sustento en el criterio emitido por la Sala Superior SUP-REP-3/2019, derivado del Acuerdo de desechamiento emitido por la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral dentro del expediente del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/MC/CG/446/2018 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/453/2018, resolución, que a la letra dice:

(...)

Sentencia definitiva mediante la cual se confirma el acuerdo de desechamiento que dictó el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el dieciséis de enero del año en curso, en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave UT/SCG/PE/MC/CG/446/2018 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/453/2018.

*Se confirma el desechamiento debido a que: 1) el actor no presentó pruebas sobre la distribución de la propaganda denunciada; 2) la autoridad responsable sí fue exhaustiva al llevar a cabo la investigación preliminar y; 3) el actor no logró desvirtuar la afirmación de la autoridad responsable, con respecto a que los hechos denunciados no son de la competencia de la autoridad electoral, **ya que ni siquiera presentó indicios de que los hechos denunciados pudieran incidir en el desarrollo de un proceso electoral***

(...)

c) Los hechos denunciados no son susceptibles de configurar una infracción en materia electoral pues ni siquiera de manera indiciaria, se presentaron elementos que permitieran advertir alguna incidencia en los procesos electorales que se encuentran actualmente en desarrollo, como lo indica el artículo 471, párrafo quinto, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

Por último, la Unidad Técnica consideró que la queja también debía desecharse porque los hechos denunciados no constituían una violación en materia político-electoral, porque



de las diligencias que se realizaron y de los elementos de prueba que presentó el quejoso, no se advierte ningún indicio que vinculara los hechos denunciados con la materia electoral.

(...)

En el acuerdo impugnado se sostuvo que sólo son competencia de las autoridades electorales aquellas violaciones al artículo 134 constitucional que incidan o puedan incidir en un proceso electoral federal o local y, en el caso concreto, no se encontraron elementos que permitieran inferir que el objetivo de la propaganda denunciada fuera incidir en los comicios locales que se encuentran en curso, de ahí que lo procedente era el desechamiento de la queja.

(...)

En efecto, el actor no combate las consideraciones de la Unidad Técnica relativas a que el folleto sólo era informativo y de que no existían elementos, siquiera de carácter indiciario, que hicieran posible presumir su distribución en las entidades con proceso electoral, así como su incidencia en el mismo.

(...)

De la resolución antes transcrita podemos advertir que, tal como lo determina el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de Quejas, los hechos denunciados no constituyen una violación en materia de propaganda política-electoral, ni siquiera de manera indiciaria, de tal forma que pudiera advertirse alguna incidencia en el proceso electoral que actualmente se desarrolla.

En razón de lo expuesto, con fundamento en los 289, numeral 1, inciso d) y 300, numeral 1, inciso b), del Código Electoral, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, aplicables al caso en concreto, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se acuerda DESECHAR el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente DEAJ/POS/003/2019, iniciado por el C. Maíke Corpus González, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la



ciudad de Torreón, Coahuila; por las causas analizadas y valoradas en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

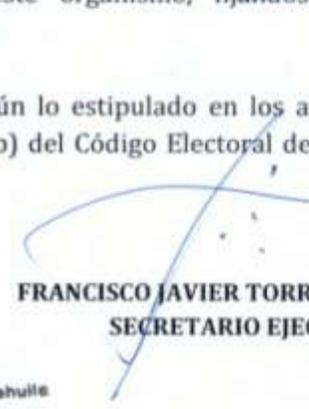
SEGUNDO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, notifíquese personalmente al denunciante y denunciado, en los domicilios que obran en autos del presente procedimiento.

TERCERO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publiquese** el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/028/2020

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DESECHAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/004/2019, PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL MEDRANO LÓPEZ EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO V, EN TORREÓN, COAHUILA, POR PRESUNTOS ACTOS DE CAMPAÑA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a emitir el Proyecto de Resolución relativo al Desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/004/2019, promovido por el C. Miguel Medrano López, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal en el Distrito V, en Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila; en base a los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- II. El primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016) fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 518, en el que se encuentra contenido el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- III. El nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), entró en vigor el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 90.
- IV. El veintisiete (27) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, el escrito de queja signado por el C. Miguel Medrano López, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila, y sus anexos.
- V. Derivado de lo anterior en fecha cuatro (04) de diciembre del año próximo anterior, se dictó un acuerdo de Radicación, Diligencias y Reserva de Admisión en el cual se acordó que la vía procedente para conocer de los actos era el Procedimiento Sancionador Ordinario, se radicó bajo el número de expediente DEAJ/POS/004/2019, y se reservó la admisión o desechamiento hasta en tanto no se contara con los elementos necesarios para su determinación; se ordenó requerir al denunciante a fin de que en el término de tres (03) días hábiles acreditara la personalidad con la que se ostentaba, así también, para que señalara la ubicación y exhibiera fotografías de los diversos espectaculares que hizo referencia en el escrito de queja; se solicitó a la Oficialía Electoral para que realizara las diligencias de certificación de diversos links; se requirió a distintos medios de comunicación como El Siglo de Torreón, Milenio, Laguna Telediario y Capital Coahuila, para que dentro del término de tres (03) días informaran a través de quien tuviera las facultades para ello respecto de diversa información; se requirió al denunciado al C. Luis Fernando Salazar Fernández, para que dentro del término de tres (03) días a partir de su notificación, proporcionara diversa información; finalmente, se solicitó colaboración a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral a fin de que realizara la notificación al denunciado, así como al medio de comunicación Capital Coahuila, puesto que ambos tienen su domicilio en la Ciudad de México.
- VI. Mediante acuerdo de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto; se tuvo por cumplimentado el requerimiento al denunciante el C. Miguel Medrano López; se tuvo por cumplimentado el requerimiento realizado



a los medios de comunicación Milenio y Capital Coahuila; y por lo que respecta al denunciado el C. Luis Fernando Salazar Fernández, éste por su propio derecho solicitó se le precisaran las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como del asunto supuestamente abordado, lo anterior a fin de no caer en imprecisiones, bajo el principio de no autoincriminación, ordenándose por esta Autoridad que, hasta en tanto se resolviera respecto de la admisión de la queja se estaría en aptitud de poderle hacer saber al denunciado las circunstancias de tiempo, modo y lugar que solicita, para en su caso dar respuesta a los requerimientos que le pudieran ser solicitados; se solicitó a la Oficialía Electoral de este Instituto realizara las diligencias para mejor proveer, consistentes en la certificación de la existencia de diversos espectaculares; finalmente, se requirió por segunda ocasión a los medios de comunicación El Siglo de Torreón y Laguna Telediario informaran diversa información.

- VII. Mediante acuerdo de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto; se tuvo por cumplimentado en forma, más no en tiempo, el requerimiento realizado al medio de comunicación El Siglo de Torreón; se tuvo por no cumplimentado el requerimiento realizado al medio de comunicación Laguna Telediario, toda vez que, remiten oficio en el que se señala que la persona moral al cual va dirigido no se encuentra constituido en ese domicilio; se requirió a los medios de comunicación El Siglo de Torreón y Laguna Telediario informaran diversa información, finalmente se solicitó a la Oficialía Electoral, realizara diligencias para mejor proveer, consistente en la búsqueda en la web a fin de que acreditara e hiciera constar el domicilio del medio de comunicación Laguna Telediario, a fin de estar en posibilidad de notificar y obtener la información requerida.
- VIII. Mediante acuerdo de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de Cumplimiento y Nuevas Diligencias, donde se tuvo por recibido el oficio UNE-UT/00261/2020 de fecha veintiuno (21) de enero del año en curso, recibido por la Oficialía de Partes de este Instituto el veintisiete (27) de diciembre del citado mes y año, suscrito por el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, mediante el cual remitió diversa documentación relativa a las notificaciones que fueron solicitadas; se tuvo por cumplimentada la diligencia de certificación solicitada a la Oficialía Electoral de este Instituto, mediante



acuerdo del veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020); finalmente, se requirió al medio de comunicación Multimedia Laguna Telediario informara diversa información.

- IX. Mediante acuerdo de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo de cumplimiento, donde se tuvo por cumplimentado en tiempo y forma, el requerimiento realizado al medio de comunicación Laguna Telediario.
- X. El once (11) de febrero de la anualidad que transita, en reunión de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó el Anteproyecto de Resolución relativo al desechamiento respecto del expediente DEAJ/POS/004/2019, a efecto de que la Comisión determinara lo conducente, donde se determinó la aprobación del mismo.
- XI. El trece (13) de febrero de la presente anualidad, el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, remitió a la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el Proyecto de Resolución relativo al expediente DEAJ/POS/004/2019.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 279, numeral 1, inciso c) y 294 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción III y 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es el órgano ejecutivo de este Instituto, facultado para la substanciación de los procedimientos sancionadores que se inicien con motivo de presuntas violaciones a las normas contenidas en los ordenamientos legales de la materia, en este sentido, es competente para elaborar el Anteproyecto de Resolución relativo al desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario; en el mismo sentido, de conformidad con los artículos 279, numeral 1, inciso b) y 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 6, numeral 1, fracción II y 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la Comisión de Quejas y Denuncias, es el órgano directivo facultado para sustanciar las quejas así como de valorar el Anteproyecto de resolución



correspondiente; a fin de remitirlo a la Presidencia del Consejo General, para que a su vez se someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Hecho lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, es competente para conocer y resolver las quejas o denuncias que se sustancien y tramiten por la vía del Procedimiento Sancionador Ordinario, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 279, numeral 1, inciso a), 284, 294, numeral 4, 295 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 6, numeral 1, fracción I, 49, numeral 3 y 50 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

SEGUNDO. PROCEDENCIA. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento.

Respecto de los requisitos que debe reunir la denuncia que ahora se resuelve, estos se encuentran satisfechos toda vez que, se trata de un Procedimiento Sancionador Ordinario.

Sin embargo, previo al estudio de fondo del presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 289 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la denuncia será desechada sin prevención alguna cuando se lleguen a actualizar cualquiera de los supuestos, y en caso de advertir que se actualiza una de ellas, se elaborará el proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento según corresponda.

En este sentido, por tratarse de una cuestión de orden público, procede entrar a su estudio para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así, deberá decretarse el desechamiento del procedimiento que nos ocupa, al actualizarse cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 300 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, al existir un obstáculo que impide la válida constitución del proceso, lo que generaría la imposibilidad de esta autoridad, para pronunciarse sobre la controversia planteada.

Es de explorado derecho, que para la instauración de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, las leyes exigen la satisfacción de ciertos requisitos, formales y procesales, como elementos indispensables para el establecimiento de la relación procesal, y que la falta o deficiencia de alguno de ellos, impide al juzgador y/o autoridad administrativa que conoce del asunto, tomar una decisión sustancial o de



fondo, pues los requisitos de procedibilidad se encuentran directa e inmediatamente relacionados con aspectos cuyo cumplimiento es necesario para la válida constitución del procedimiento. Así las cosas, las normas fijan ciertas reglas con la finalidad de evitar que los órganos competentes se vean obligados a tramitar procedimientos que no cumplan con los requisitos que la propia ley exige de manera determinante y no subsanable; pues lo contrario implicaría violentar los principios de certeza, legalidad, objetividad e independencia en perjuicio de los probables denunciados. -----

En ese sentido, en el régimen sancionador electoral, previo a la instauración de un procedimiento administrativo sancionador, la autoridad tiene la obligación de analizar si las quejas o denuncias presentadas, cumplen con los requisitos que exige la norma, ya que la omisión de éstos puede llevar al desechamiento de la denuncia, tal como lo establecen los artículos 289 y 300, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 44, numeral 1, fracción II, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo.-----

Lo anterior, no implica denegar justicia ni genera inseguridad jurídica, pues la obligación de esta autoridad, se circunscribe a la posibilidad que tiene cualquier individuo de acudir ante este órgano, con su queja o denuncia, a la cual debe darse el trámite acorde a las formalidades rectoras del procedimiento; dentro de las cuales el legislador previó la hipótesis para determinar en su caso, la improcedencia, sobreseimiento, desechamiento o tener por no presentadas las mismas. Por tanto, en este tipo de resoluciones, no se formula un pronunciamiento de fondo, en virtud de actualizarse alguna causa que imposibilite la válida constitución del procedimiento. ---

En ese orden de ideas, para el trámite y sustanciación de quejas y denuncias así como la instauración del Procedimiento Sancionador Ordinario, esta autoridad debe determinar la posible existencia de una violación a la norma electoral al menos de forma indiciaria, a efectos de con base en dichos indicios poder motivar actos de molestia, sin embargo, de los hechos narrados por el quejoso, así como, de un análisis preliminar del material probatorio aportado no se desprenden los elementos mínimos necesarios para el inicio del Procedimiento Sancionador Ordinario. Por lo tanto, esta autoridad se encuentra en imposibilidad legal de activar su facultad investigadora, actualizando de esta forma la causal de desechamiento establecida en los artículos 289, numeral 1, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila en administración con el artículo 300, numeral 1, inciso b) del Código Electoral



para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que en su parte conducente establecen lo siguiente: -----

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 300.

1. La denuncia será desechada de plano sin prevención alguna, cuando:

- a) No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior;*
- b) Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;*

(...)

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila.

(...)

Artículo 44.

La queja o denuncia será desechada de plano, cuando:

- I. El denunciado no se encuentre dentro de los sujetos previstos en el artículo 259 del Código;*
- II. Se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 300 del Código, y***
- III. Resulte frívola, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 del Código.*

(...)

Por tanto, tal como se desprende de los artículos antes señalados, las denuncias pueden ser desechadas de plano por diversas razones entre las que se encuentran: cuando la denuncia no reúna los requisitos necesarios, cuando el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos, cuando la denuncia sea evidentemente frívola y, cuando los hechos que se denuncian no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo.

Como se observa es requisito indispensable que las conductas denunciadas deben constituir una violación a la materia electoral, lo cual en el caso concreto no ocurre, toda vez que, del análisis del escrito inicial, se desprende que el promovente señala hechos que no encuadran en la procedencia para instaurar algún Procedimiento Ordinario Sancionador alguno. -----



Ahora bien, una vez realizado el análisis de las constancias que obran en autos, esta autoridad advierte lo siguiente:

En fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), este Instituto Electoral de Coahuila, dio inicio al Procedimiento Ordinario Sancionador al elaborar el acuerdo de Radicación, Diligencias y Reserva de admisión, el cual fue denunciado por el C. Miguel Medrano López, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la ciudad de Torreón, Coahuila.

Lo previamente expuesto, se dilucida toda vez que, del escrito inicial de denuncia, se advierte lo siguiente: -----

*(...)

*A presentar formal **QUEJA en contra del C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ por actos anticipados de campaña en la ciudad de TORREON, COAHUILA, MEXICO.***

(...)

A partir del día 21 de octubre del año 2019 en la ciudad de Torreón, Coahuila, México fueron colocados y vistos por primera vez alrededor de 15 espectaculares en diferentes puntos geográficos dentro de la ciudad.

(...)

*Se presume que los espectaculares no fueron colocados con la intención de que el servidor público **DIPUTADO FEDERAL LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ** diera a conocer su primer informe de actividades legislativas dentro del V distrito.*

Observando las dimensiones de estos espectaculares y el contenido de los mismo, burla a la verdadera intención con la cual fueron colocados, es como crea y origina una propaganda personalizada hacia el mismo.

Derivado de la alta rentabilidad publicitaria de los espectaculares, con frecuencia se abusa de los informes de actividades, presentándose en cantidades, tiempos y espacios que pueden afectar la equidad de los procesos electorales.

(...)

*Esto relacionándolo con las columnas periodísticas de los periódicos denominados **LAGUNA TELEDIARIO, MILENIO, CAPITAL COAHUILA**, cercanas a la fecha de su informe legislativo en las cuales manifiesta que buscaría la alcaldía en las próximas elecciones, es así como se presume dada la cercanía de fechas a su informe legislativo que utilizó y burló la propaganda para hacerse de sí mismo propaganda personalizada.*

(...)



Es así como se presume que el C. DIPUTADO FEDERAL DE LA LXLV LEGULATURA LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ, utilizó este medio para crear actos anticipados de campaña y propaganda personalizada hacia el mismo.

Es por todo esto que, por el presente medio de Queja, solicito sea sancionado el C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ ACTUAL DIPUTADO FEDERAL por el distrito de Coahuila, por los evidentes actos cometidos que son actos anticipados de campaña

{...}

(Énfasis añadido por esta Autoridad)

En primer término, el denunciante establece que, en la ciudad de Torreón, Coahuila se han colocado quince espectaculares, en los cuales se puede apreciar la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, seguida de la leyenda "Mi corazón está en Torreón"; el logotipo del partido político "morena"; una frase personalizada diferente en cada espectacular colocada en letras blancas y dentro de un recuadro negro y finalmente la frase "1er informe de trabajo legislativo". Luego entonces vincula la referida información, con cuatro (04) notas periodísticas publicados en los portales de internet de Milenio, El Siglo de Torreón, Laguna Telediario y Capital Coahuila, las cuales hablan de una entrevista realizada al hoy denunciado en la que expresa, entre otras cosas, su intención de en algún momento tener la intención de contender por la alcaldía de Torreón, Coahuila.

Del análisis realizado por esta autoridad electoral al escrito inicial de denuncia y sus anexos, resulta preciso señalar que no se advierten violaciones a las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, toda vez que la queja, hace referencia a hechos que no influyen en el actual proceso electoral, pues lo que se desprende de las notas periodísticas, es que el hoy denunciado manifestó su intención de contender para la alcaldía de Torreón, y en el presente proceso electoral se elegirá a diputados locales, en consecuencia, no existe violación alguna a la norma electoral.

Por lo que resulta necesario recalcar que el pasado uno (01) de enero de la presente anualidad, se dio inicio al Proceso Electoral Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el que se elegirá a los integrantes del Congreso del Estado, y por lo que hace a la elección mediante la cual se elegiría los integrantes de los Ayuntamientos, la misma daría inicio hasta el uno (01) de enero de dos mil veintiuno (2021).



Por tanto, una vez realizado el estudio de la queja y conocido el resultado de las diligencias realizadas, no se advierten elementos, ni siquiera de carácter indiciario, que hicieran posible identificar que efectivamente los hechos de los cuales se duele quien la interpone, actualizan alguno de los supuestos previstos en la normatividad electoral para dar inicio a un procedimiento ordinario sancionador, por tanto, los hechos denunciados no constituyen de manera evidente una violación que cause afectación en la actual contienda electoral.

Finalmente, lo anterior, encuentra sustento en el criterio emitido por la Sala Superior SUP-REP-3/2019, derivado del Acuerdo de desechamiento emitido por la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral dentro del expediente del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/MC/CG/446/2018 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/453/2018, resolución, que a la letra dice:

(...)

Sentencia definitiva mediante la cual se confirma el acuerdo de desechamiento que dictó el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el dieciséis de enero del año en curso, en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave UT/SCG/PE/MC/CG/446/2018 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/453/2018.

*Se confirma el desechamiento debido a que: 1) el actor no presentó pruebas sobre la distribución de la propaganda denunciada; 2) la autoridad responsable sí fue exhaustiva al llevar a cabo la investigación preliminar y; 3) el actor no logró desvirtuar la afirmación de la autoridad responsable, con respecto a que los hechos denunciados no son de la competencia de la autoridad electoral, **ya que ni siquiera presentó indicios de que los hechos denunciados pudieran incidir en el desarrollo de un proceso electoral***

(...)

c) Los hechos denunciados no son susceptibles de configurar una infracción en materia electoral pues ni siquiera de manera indiciaria, se presentaron elementos que permitieran advertir alguna incidencia en los procesos electorales que se encuentran actualmente en desarrollo, como lo indica el artículo 471, párrafo quinto, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

Por último, la Unidad Técnica consideró que la queja también debía desecharse porque los hechos denunciados no constituían una violación en materia político-electoral, porque



de las diligencias que se realizaron y de los elementos de prueba que presentó el quejoso, no se advierte ningún indicio que vinculara los hechos denunciados con la materia electoral.

(...)

En el acuerdo impugnado se sostuvo que sólo son competencia de las autoridades electorales aquellas violaciones al artículo 134 constitucional que incidan o puedan incidir en un proceso electoral federal o local y, en el caso concreto, no se encontraron elementos que permitieran inferir que el objetivo de la propaganda denunciada fuera incidir en los comicios locales que se encuentran en curso, de ahí que lo procedente era el desechamiento de la queja.

(...)

En efecto, el actor no combate las consideraciones de la Unidad Técnica relativas a que el folleto sólo era informativo y de que no existían elementos, siquiera de carácter indiciario, que hicieran posible presumir su distribución en las entidades con proceso electoral, así como su incidencia en el mismo.

(...)"

De la resolución antes transcrita podemos advertir que, tal como lo determina el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de Quejas, los hechos denunciados no constituyen una violación en materia de propaganda política-electoral, ni siquiera de manera indiciaria, de tal forma que pudiera advertirse alguna incidencia en el proceso electoral que actualmente se desarrolla.

En razón de lo expuesto, con fundamento en los 289, numeral 1, inciso d) y 300, numeral 1, inciso b), del Código Electoral, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 44, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, aplicables al caso en concreto, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se acuerda DESECHAR el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente DEAJ/POS/004/2019, iniciado por el C. Miguel Medrano López, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su carácter de Diputado Federal del Distrito V, de Torreón, Coahuila, por presuntos actos de campaña en la



ciudad de Torreón, Coahuila; por las causas analizadas y valoradas en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

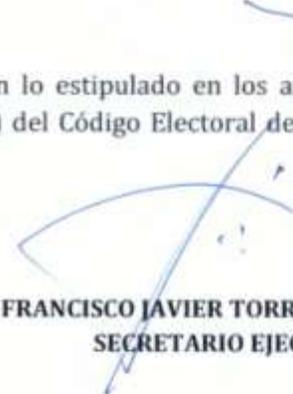
SEGUNDO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, notifíquese personalmente al denunciante y denunciado, en los domicilios que obran en autos del presente procedimiento.

TERCERO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx